Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de febrero de 2020. **No. 12**

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por medio del cual se deja sin efectos el acuerdo mediante el cual se delegó a diversos Agentes del Ministerio Público, la facultad de solicitar la declaración de procedencia ante el Congreso del Estado.

Pág. 811

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-001-2020, relativa a la terminación de la construcción de la Clínica de Mama del Centro Estatal de Cancerología (CECAN).

Pág. 813

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA
CONVOCATORIA N° SH/DBMYM/01/2020 para la subasta de vehículos usados.

Pág. 814

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Pública N° DIF/OSC/01/2020 dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro que operen en el Estado de Chihuahua para elegir modelos de crianza para la prevención de la violencia familiar.

Pág. 815

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 014-2020-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de conjunto motor bomba sumergible, cuerpo de tazones, tramos de columna exterior e interior y cable sumergible.

Pág. 825

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 015-2020-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de válvulas expulsoras de aire y baterías de 9 volts.

Pág. 826

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 016-2020-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de limpieza de los registros para alojamiento de los medidores de agua potable.

Pág. 827

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 017-2020-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de gestión de cartera vencida.

Pág. 828

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 018-2020-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos.

Pág. 829

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 019-2020-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de 13 medidores de caudales de 6, 4, 3 y 2 pulgadas de diámetro.

Pág. 830

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-01-2020, relativa a la contratación abierta para la adquisición de material de oficina, materiales y útiles de enseñanza.

Pág. 831

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-02-2020, relativa a la contratación abierta para la adquisición de material de consumibles de cómputo.

Pág. 832

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 01/20, relativa a la adquisición de cobijas para grupos vulnerables.

Pág. 833

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° N04/2020 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N04/2020, relativa a la adquisición de despensas para personas de escasos recursos económicos.

Pág. 834

-0-

CONVOCATORIA N° N05/2020 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N05/2020, relativa a la adquisición de material para construcción y tinacos para personas de escasos recursos económicos.

Pág. 835

-0-

CONVOCATORIA N° N06/2020 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N06/2020, relativa a la adquisición de emulsión catiónica de rompimiento rápido RR-2K al 60%.

Pág. 836

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 837 a la Pág. 851

FE DE ERRATAS

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE FEBRERO DE 2020.

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. LXVI/RFLEY/0588/2019 I P.O. , POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RELACIÓN A LA CREACIÓN DE CONSEJOS CONSULTIVOS ESTATAL Y MUNICIPALES, APROBADO EN SESIÓN DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 10, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2020.

DECRETO No. LXVI/RFLEY/0588/2019 I P.O.

DICE:

Artículo 148 Quáter. ...

DEBE DECIR:

Artículo 145 Quáter. ...

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/06/2020

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE EMITE LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 05 DE FEBRERO 2020, EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES MEDIANTE LA CUAL CONVOCA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/06/2020** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA.**

LA CONVOCATORIA DICE

EN SU INCISO A:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

PARTIDA ÚNICA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA	$41,600,000.00	$104,000,000.00

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA ÚNICA SE ENCUENTRA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EN SU INCISO C NUMERAL 4:

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),

LA CONVOCATORIA DEBE DECIR:

EN SU INCISO A:

C) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

PARTIDA ÚNICA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA	$37,530,179.81	$93,825,449.54

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA ÚNICA SE ENCUENTRA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EN SU INCISO C NUMERAL 4:

A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),

CHIHUAHUA, CHIH. 08 DE FEBRERO DE 2020

ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/07/2020

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE EMITE LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 05 DE FEBRERO 2020, EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES MEDIANTE LA CUAL CONVOCA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/07/2020** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO.**

LA CONVOCATORIA DICE:

EN SU INCISO A:

A) A DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

PARTIDA ÚNICA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO	$3,348,000.00	$8,370,000.00

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA ÚNICA SE ENCUENTRA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EN SU INCISO C NUMERAL 4:

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),

DEBE DECIR:

EN SU INCISO A:

B) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

PARTIDA ÚNICA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO	$2,789,990.00	$6,974,975.00

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA ÚNICA SE ENCUENTRA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EN SU INCISO C NUMERAL 4:

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),

CHIHUAHUA, CHIH. 08 DE FEBRERO DE 2020

ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/09/2020

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE EMITE LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 05 DE FEBRERO 2020, EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES MEDIANTE LA CUAL CONVOCA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/09/2020** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA.**

LA CONVOCATORIA DICE:

EN SU INCISO A:

A). DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO A EJERCER
SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA QUE SE CONFORMA DE 68 (SESENTA Y OCHO) PARTIDAS QUE SE ESPECIFICAN Y DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	$5,550,930.00

EN SU INCISO C NUMERAL 4:

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.),

LA CONVOCATORIA DEBE DECIR:

EN SU INCISO A:

A). DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO A EJERCER
SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA QUE SE CONFORMA DE 68 (SESENTA Y OCHO) PARTIDAS QUE SE ESPECIFICAN Y DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	$4,625,775.00

EN SU INCISO C NUMERAL 4:

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),

CHIHUAHUA, CHIH. 08 DE FEBRERO DE 2020

ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 04 de febrero de 2020

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones I, II, IV, V, VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 7, 9 y 10 Fracción XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que mediante Acuerdo delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de diciembre de 2019, se les delegó facultades a los C.C. **LIC. SALVADOR PONCE ACOSTA**, Agente del Ministerio Público "A" Adscrito a la Unidad Especializada contra el Servicio Público y el Adecuado Desarrollo de la Justicia, y en el **LIC. MANUEL LARA RANGEL,** Agente del Ministerio Público "B" adscrito a Procedimientos Penales ambos de la Fiscalía de Distrito Zona Norte, de esta Fiscalía General del Estado, a fin de solicitar de manera conjunta o separada, ante la autoridad competente del Congreso del Estado, la declaración de procedencia señalada en los artículos 19 y 20 de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua y realizar todos los trámites relacionados a la misma que sean necesarios hasta su conclusión, en el caso de la Carpeta de Investigación 37-2019-12966, seguida en contra de la C. Lic. Rocío Ivett González Lara, Juez de Control del Distrito Judicial Bravos de Cd. Juárez Chihuahua, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con el objeto de poder en su momento ejercitar la acción penal correspondiente por los hechos considerados como delitos.

II.- En virtud de que a la fecha ya no es necesario el ejercicio por parte de los agentes del Ministerio Público de las atribuciones mencionadas con anterioridad, se determina dejar sin efectos el Acuerdo delegatorio antes mencionado y notificar el mismo a dichos servidores públicos.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Acuerdo delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de diciembre de 2019, en el que se les delegó facultades a los C.C. **LIC. SALVADOR PONCE ACOSTA**, Agente del Ministerio Público "A" Adscrito a

la Unidad Especializada contra el Servicio Público y el Adecuado Desarrollo de la Justicia, y en el **LIC. MANUEL LARA RANGEL,** Agente del Ministerio Público "B" adscrito a Procedimientos Penales ambos de la Fiscalía de Distrito Zona Norte, de esta Fiscalía General del Estado, a fin de solicitar de manera conjunta o separada, ante la autoridad competente del Congreso del Estado, la declaración de procedencia señalada en los artículos 19 y 20 de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua y realizaran todos los trámites relacionados a la misma que sean necesarios hasta su conclusión, en el caso de la Carpeta de Investigación 37-2019-12966, seguida en contra de la C. Lic. Rocío Ivett González Lara, Juez de Control del Distrito Judicial Bravos de Cd. Juárez Chihuahua, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Notifíquese de este Acuerdo a los servidores Públicos antes mencionados, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

T R A N S I T O R I O S:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitacion para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes de Cuotas de Recuperación y Aportación Estatal, conforme al Oficio de Suficiencia Presupuestal No. DA/SPP/CR/0047/2020 de fecha 17 de Enero del 2020, emitido por la Subdirección de Programación y Presupuesto de Servicios de Salud de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-001-2020	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE MAMA DEL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA (CECAN), UBICADA EN AVE. CRISTÓBAL COLÓN Y TEÓFILO BORUNDA No. 510, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.	12 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AVE. CRISTÓBAL COLÓN Y TEÓFILO BORUNDA No. 510, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.	13 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADO EN CALLE JOAQUÍN TERRAZAS No. 300, COL. SANTA ROSA, C.P. 31050, CHIHUAHUA, CHIH. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones.dop@chihuahua.gob.mx y luis.gastelum@chihuahua.gob.mx	14 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	21 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **30%** (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
130	Edificación
310 o contar con la sub-especialidad 311	Instalaciones o contar con la sub-especialidad Sanitarias e Hidráulicas
330 o contar con las sub-especialidades 333, 337 y 349	Instalaciones Especiales o contar con las sub-especialidades Aire Acondicionado; Instalaciones de Gas y Voz y Datos

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 08 de Febrero al 18 de Febrero del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:
a) Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubir la cantidad de **$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.),** importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
b) El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
c) El comprobante de pago original y una copia para su cotejo, deberá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
d) La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y presentado su comprobante ante el Comité en el periódo indicado.
e) El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **criterio binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las oblicaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 08 de Febrero de 2020.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA SUBASTA DE VEHÍCULOS SH/DBMYM/01/2020

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1687 Y 1688 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 26 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; NUMERAL DÉCIMO OCTAVO DEL ACUERDO NUMERO 156/2019 POR EL QUE SE IMPLEMENTAN LAS MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACION DE RECURSO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE AGOSTO DE 2019, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN SUS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES III Y VI, 58 FRACCIÓN I Y 59 FRACCIÓN VIII, Y AL ACUERDO 116 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDEN LAS NORMAS GENERALES PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA SUBASTA DE VEHÍCULOS USADOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1.- BIENES SUJETOS A SUBASTA:

50 VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS PARA CIRCULAR.
75 VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS PARA PARTES, POR UNIDAD.

2.- DE LAS BASES:

LAS BASES PODRÁN OBTENERSE GRATUITAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, PRESENTANDO COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y COMPROBANTE DE DOMICILIO, AMBOS EN ORIGINAL.

ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS DURANTE LOS DÍAS 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2020, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 13:00 HORAS

3.- FECHA, HORA Y LUGAR DE VISITA A LOS DEPÓSITOS DE LOS VEHÍCULOS:

ESTARÁN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

- 125 UNIDADES SE UBICAN EN LA BODEGA DE LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES Y MANTENIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA EN LA CALLE 73 Y 3ª. DE LA COLONIA AEROPUERTO CD. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LA VISITA AL DEPOSITO ANTES MENCIONADO SERÁ LOS DÍAS 12,13 Y 14 DE FEBRERO DE 2020 EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, LA VISITA A LOS DEPÓSITOS ES OPCIONAL, POR LO QUE DE NO REALIZARLA O DE REALIZARLA INADECUADAMENTE LOS PARTICIPANTES NO PODRÁN ARGUMENTAR TALES CAUSAS PARA SOLICITAR LA CANCELACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA SUBASTA.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES:

SE EFECTUARÁ EN EL AUDITORIO, UBICADO EN EL EDIFICIO CECADE SITA EN LA CALLE ROSALES NUMERO 1500 DE LA COLONIA OBRERA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS.

5.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES.

LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SERÁ EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2020 DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A LAS 14:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITA EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

6.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUBASTA:

EL REMATE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL EDIFICIO CECADE, SITA EN LA CALLE ROSALES NUMERO 1500 DE LA COLONIA OBRERA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

7.- PAGO Y RETIRO DE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS:

LOS POSTORES DEBERÁN EFECTUAR EL PAGO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE LES HUBIEREN ADJUDICADO, DENTRO DE UN TERMINO IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN Y DE NO HACERLO EN ESE PLAZO, DICHA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL DEPOSITO DE GARANTÍA SE APLICARÁ A FAVOR DEL ESTADO.

EFECTUADO EL PAGO, LOS POSTORES DEBERÁN RETIRAR LOS VEHÍCULOS DEL DOMICILIO DE LOS DEPÓSITOS, DENTRO DEL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES Y DE NO HACERLO DENTRO DE ESE TÉRMINO, LA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS.

8.- DESTINO DE LOS VEHÍCULOS:

LA SUBASTA ES PARA UNIDADES QUE PODRÁN CIRCULAR Y PARA PARTES.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y EN LA DILIGENCIA DE LA SUBASTA, POR EL FUNCIONARIO QUE LA PRESIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE FEBRERO DE 2020

POR EL CONVOCANTE.
LIC.RODOLFO NOBLE SAN ROMÁN
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CHIHUAHUA, CHIH.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO DIF/OSC/01/2020

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil que operan en el Estado de Chihuahua en acciones orientadas a fortalecer el funcionamiento familiar, y que apliquen para ello estrategias de acompañamiento y/o apoyo que propicien la ejecución de acciones e implementen modelos de crianza dirigidos a la prevención de la violencia familiar, dirigida particularmente hacia familias en situación de vulnerabilidad, madres adolescentes en situación de pobreza, familias con niñas y niños entre 0 y 5 años, familias en situación de pobreza con personas con discapacidad y familias en situación de pobreza con personas adultas mayores, lo anterior dada la estadística que posiciona al Estado de Chihuahua en los primeros lugares a nivel nacional en problemáticas como suicidio, violencia familiar, embarazo en adolescentes y abuso sexual infantil, lo cual afecta la calidad de vida de los chihuahuenses; a la primera convocatoria pública para elegir modelos de crianza para la prevención de la violencia familiar que cumplan con lo siguiente:

I.- Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de los integrantes de familias en riesgo social coadyuvando con Organizaciones de la Sociedad Civil en la aplicación de modelos de crianza para la prevención de la violencia familiar, así como hechos y circunstancias que impidan el desarrollo de capacidades, el ejercicio de sus derechos y limiten la cohesión social.

II.- Objetivos Específicos

1. Prevención del suicidio adolescente; promover acciones que brinden herramientas de sentido de vida, salud mental y emocional para prevenir el suicidio entre las y los adolescentes.

2. Prevención del embarazo en niñas y adolescentes; identificar los factores de riesgo y deficiencias en el cuidado, a los cuales están expuestos los adolescentes de zonas de atención prioritaria, a fin de establecer estrategias de diálogo, intervención y educación sexual integral, que ayude a prevenir los embarazos no planeados.

3. Prevención del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes; proveer de herramientas y métodos educativos, que fomenten el autocuidado, cultiven el respeto a su cuerpo y autoestima, con el objetivo de prevenir el abuso sexual a niñas, niños, adolescentes.

4. Promoción del buen trato; proveer de herramientas pedagógicas que estimulen la sensibilización e interacción familiar, a fin de cultivar una crianza positiva y una interacción armónica; logrando así evitar la omisión de cuidados y/o violencia familiar.

5. Promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad; proyectos o programas que apoyen de manera emocional, formativa o terapéutica a familias integradas con personas adultas mayores y/o con personas con discapacidad para la prevención de la violencia familiar.

II.- Características de los Proyectos

El diseño de los proyectos deberá tomar en cuenta las siguientes directrices:

1. Sujetarse a lo previsto en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha 5 de febrero 2020, visibles en el link http://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial, y al objetivo general de la presente convocatoria.
2. Generar un modelo de crianza para la prevención de violencia familiar que se pueda replicar de manera sistemática, el cual debe contener al menos dos de los siguientes puntos:

   - Desarrollar actividades tendientes a disminuir situaciones de riesgo de suicidio, violencia familiar, embarazo adolescente y abuso sexual infantil.
   - Implementar acciones que ofrezcan técnicas de crianza, cuidado y habilidades para conformar entornos seguros, saludables, de protección y desarrollo en familias en situación de vulnerabilidad.
   - Brindar capacitación para desarrollo de habilidades de comunicación asertiva, cultura de paz, cuidado de los seres vivos, manejo emocional, participación infantil, derechos y habilidades para la vida a NNA en entornos escolares y comunitarios, y
   - Promover el desarrollo de capacidades para el cuidado familiar de personas adultas mayores y personas con discapacidad.

III.- Cobertura

Las acciones a implementar por Organizaciones de la Sociedad Civil deberán alcanzar cobertura en los 67 municipios del estado de Chihuahua, implementando como mínimo un modelo de crianza para la prevención de la violencia familiar por cada municipio de la entidad, dándose preferencia a los proyectos que contemplen acciones en las zonas de atención prioritarias de los municipios donde la prevalencia de la problemáticas sea mayor de acuerdo a los registros administrativos y estadísticas institucionales de las dependencias vinculadas a la salud mental, seguridad y violencias quedando de la siguiente manera:

Municipio	Mínimo de proyectos a implementar	Temas prioritarios
Ahumada	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Aldama	1	Promoción del buen trato
Allende	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Aquiles Serdán	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Ascensión	2	Prevención del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Bachíniva	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Balleza	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes
Batopilas	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes
Bocoyna	5	Prevención del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes, promoción del buen trato, prevención del embarazo en niñas y adolescentes, prevención del suicidio adolescente

Buenaventura	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Camargo	2	Prevención del suicidio adolescente
Carichí	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes
Casas Grandes	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Chihuahua	15	Prevención del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes, promoción del buen trato
Chínipas	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Coronado	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Coyame del Sotol	3	Prevención del suicidio adolescente, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Cuauhtémoc	3	Promoción del buen trato
Cusihuiriachi	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Delicias	5	Prevención del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes, promoción del buen trato
Dr. Belisario Domínguez	3	Prevención del suicidio adolescente, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
El Túle	3	Prevención del suicidio adolescente, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Galeana	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Gómez Farías	1	Prevención del suicidio adolescente

Gran Morelos	2	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Guachochi	3	Prevención del suicidio adolescente
Guadalupe	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Guadalupe y Calvo	2	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Guazapares	2	Prevención del suicidio adolescente, prevención del embarazo en niñas y adolescentes
Guerrero	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Hidalgo del Parral	2	Promoción del buen trato
Huejotitán	2	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Ignacio Zaragoza	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Janos	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Jiménez	2	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Juárez	50	Prevención del suicidio adolescente, prevención del embarazo en niñas y adolescentes, prevención del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes, promoción den buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Julimes	3	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad

La Cruz	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
López	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Madera	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Maguarichi	2	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Manuel Benavides	2	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Matachí	2	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Matamoros	2	Prevención del abuso sexual infantil en niñas, niños y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Meoqui	2	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Morelos	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Moris	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Namiquipa	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Nonoava	3	Prevención del suicidio adolescente, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad

Nuevo Casas Grandes	3	Prevención del suicidio adolescente, promoción del buen trato
Ocampo	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes
Ojinaga	1	Prevención del suicidio adolescente
Praxedis G. Guerrero	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Riva Palacio	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Rosales	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Rosario	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
San Francisco de Borja	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
San Francisco de Conchos	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
San Francisco del Oro	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Santa Bárbara	1	Promoción del buen trato
Santa Isabel	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Satevó	1	Promoción del buen trato, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Saucillo	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad

Temósachic	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Urique	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Uruachi	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad
Valle de Zaragoza	1	Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad

IV.- Montos de Apoyo

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de **$50'100,000.00 M.N. (CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo que podrán acceder preferentemente cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil será de $**300,000.00 M.N. (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo impuestos, a favor de los que resulten seleccionados, los cuales serán entregados en tres ministraciones de acuerdo a lo siguiente:

a. 40% después de la firma del convenio para el arranque del proyecto.
b. 30% después de entregar el primer informe parcial durante los primeros cinco días hábiles de junio y que abarque las acciones de marzo, abril y mayo.
c. 30% después de entregar el segundo informe parcial durante los primeros cinco días hábiles de septiembre y que abarque las acciones de junio, julio y agosto.
d. Además, se presentará un informe final que abarque las acciones realizadas durante todo el proyecto e incluya los meses de septiembre y octubre, el cual se entregará los primeros cinco días hábiles de noviembre.

En el supuesto que en la presente convocatoria no se ejerza la totalidad del presupuesto asignado, y no se implementen proyectos con las Organizaciones de la Sociedad Civil, se podrá emitir una nueva convocatoria y/o se establecerán

convenios de colaboración con los Sistemas DIF Municipales en cuyos municipios se presenten problemáticas de mayor prevalencia.

V.- Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Participación

Requisitos:

1. Llenar formato de solicitud de la convocatoria correspondiente, el cual se encuentra en la página de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en el link http://difchihuahua.gob.mx/transparencia.
2. Presentar una propuesta de indicadores y variables que usarán para medir el impacto del Modelo de la Organización de la Sociedad Civil en los beneficiarios y/o comunidad.
3. Copia certificada del acta constitutiva y última modificación, así como copia simple para su cotejo en la cual se desprenda que es una Asociación Civil sin fines de lucro.
4. Copia certificada del poder del representante legal de la Organización de la Sociedad Civil y copia simple para su cotejo.
5. Identificación oficial del representante legal.
6. Currículo institucional de la Asociación Civil en el cual se acredite su experiencia en el desarrollo de proyectos relativos al tema de la Convocatoria, y que se encuentran establecidas en el estado de Chihuahua.
7. Currículo de las personas que ejecuten el proyecto, en el cual se acredite su experiencia en el tema y profesionalización.
8. Constancia de situación fiscal.
9. Comprobante de domicilio fiscal, en caso que la Organización opere en un domicilio diferente, presentar también el comprobante de domicilio correspondiente.
10. Copia de la identificación oficial de los integrantes del órgano de gobierno de la asociación y del director de la misma.
11. Estados financieros de la Organización de la Sociedad Civil al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
12. En caso de Organizaciones que hayan participado en el año fiscal inmediato anterior en el Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil del DIF Estatal, deberán presentar su acta de liberación, expedida por el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, a través de la cual se acredita la plena satisfacción del DIF Estatal respecto a la ejecución del proyecto y el adecuado ejercicio de los recursos asignados.
13. Toda documentación debe presentarse de manera física y digital en memoria USB.

VI.- Junta Aclaratoria

La junta aclaratoria para OSC interesadas en participar en la presente convocatoria, será a las 12:00 horas del día 13 de febrero de 2020 en las instalaciones del Museo Semilla, sito calle Privada Progreso número 1201, Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, para lo cual deberán de presentar sus preguntas con cuando menos 48 horas de anticipación en el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar o al correo electrónico difestatal.convocatoriaosc@gmail.com, cuyas dudas se responderán en ese mismo acto y quedarán plasmadas en el acta respectiva, así como publicadas en las redes sociales del DIF Estatal.

VII.- Recepción de los Proyectos

La recepción de proyectos se llevará a cabo de 9:00 a 14:00 horas del 24 de febrero al 02 de marzo de 2020, en la sala de usos múltiples #2 ubicada en el 3er. piso del Museo Semilla, sito calle Privada Progreso número 1201, Zona Centro, C.P. 31000 en ciudad de Chihuahua, Chihuahua, solo se recibirá papelería completa.

VIII.- Resultados.

La selección de las propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil que participen en la presente convocatoria, se realizará mediante la evaluación del desarrollo de los puntos que se desprenden del formato de solicitud, en base a los criterios de selección descrito en las reglas de operación, esto por parte del Comité Pre-dictaminador y el Comité Dictaminador, y se emitirán los resultados de manera irrefutable en un acto público que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día viernes 13 de marzo del año en curso, en las instalaciones del Museo Semilla, sito calle Privada Progreso número 1201, Zona Centro, en esta ciudad.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE FEBRERO DE 2020
LA DIRECTORA GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. MARÍA ISABEL BARRAZA PAK

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 014-2020-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **adquisición de conjunto motor bomba sumergible, cuerpo de tazones, tramos de columna exterior e interior y cable sumergible, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **09:00 Horas, del día 17 de febrero del 2020.**	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **09:00 Horas, del día 21 de febrero del 2020.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Conjunto Motor Bomba Sumergible, Cuerpo de Tazones para 20ps y 200mts, según especificación.	PZA	2
2	Conjunto Motor Bomba Sumergible, Cuerpo de Tazones para 30lps y 200mts, según especificación.	PZA	1
3	Conjunto Motor Bomba Sumergible, Cuerpo de Tazones para 30lps y 180mts, según especificación.	PZA	1
4	Conjunto Motor Bomba Sumergible, Cuerpo de Tazones para 15lps y 250mts, según especificación.	PZA	2
5	Conjunto Motor Bomba Sumergible, Cuerpo de Tazones para 25lps y 110mts, según especificación.	PZA	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **08 de febrero de 2020 al 20 de febrero del 2020**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE FEBRERO DEL 2020.

C.P. LAURA ELENA LOYA SAENZ
SUPLENTE DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 015-2020-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **adquisición de válvulas expulsoras de aire y baterías de 9 volts, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **14:00 Horas, del día 17 de febrero del 2020.**	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **14:00 Horas, del día 21 de febrero del 2020.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Válvulas expulsoras de aire de 2"	PZA	50
2	Válvulas expulsoras de aire de 2"	PZA	50
3	Válvulas expulsoras de aire de 1"	PZA	50
4	Baterías de 9 volts de lithium para timers de válvulas	PZA	500

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **08 de febrero de 2020 al 20 de febrero del 2020,** en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE FEBRERO DEL 2020.

C.P. LAURA ELENA LOYA SAENZ
SUPLENTE DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 016-2020-JMAS-SER-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **la contratación de servicio de limpieza de los registros para alojamiento de los medidores de agua potable, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **09:00 Horas, del día 19 de febrero del 2020.**	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **09:00 Horas, del día 25 de febrero del 2020.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
única	Servicio de limpieza de los registros para alojamiento de los medidores de agua potable	Servicio	20,000	50,000

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **08 de febrero de 2020 al 24 de febrero del 2020**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE FEBRERO DEL 2020.

C.P. LAURA ELENA LOYA SAENZ
SUPLENTE DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 017-2020-JMAS-SER-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **la contratación de servicio de gestión de cartera vencida, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **11:00 Horas, del día 19 de febrero del 2020.**	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **11:00 Horas, del día 25 de febrero del 2020.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Servicio de gestión de cobro de cartera vencida ZONA NORTE VERDE	%
2	Servicio de gestión de cobro de cartera vencida ZONA CENTRO GRIS	%
3	Servicio de gestión de cobro de cartera vencida ZONA ESTE AZUL	%
4	Servicio de gestión de cobro de cartera vencida ZONA OESTE ROSA	%

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **08 de febrero de 2020 al 24 de febrero del 2020,** en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE FEBRERO DEL 2020.

C.P. LAURA ELENA LOYA SAENZ
SUPLENTE DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 018-2020-JMAS-SER-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **la contratación de servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **13:00 Horas, del día 19 de febrero del 2020.**	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **13:00 Horas, del día 25 de febrero del 2020.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
única	servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos	Servicio por mes	10

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **08 de febrero de 2020 al 24 de febrero del 2020,** en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DEL 2020.

C.P. LAURA ELENA LOYA SAENZ
SUPLENTE DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 019-2020-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **la adquisición de 13 medidores de caudales de 6, 4, 3 y 2 pulgadas de diámetro, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **15:00 Horas, del día 19 de febrero del 2020.**	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **15:00 Horas, del día 25 de febrero del 2020.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Medidor electromagnético para agua potable de 2"	Pza	1
2	Medidor electromagnético para agua potable de 3"	Pza	4
3	Medidor electromagnético para agua potable de 4"	Pza	1
4	Medidor electromagnético para agua potable de 6"	pza	7

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **08 de febrero de 2020 al 24 de febrero del 2020,** en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE FEBRERO DEL 2020.

C.P. LAURA ELENA LOYA SAENZ
SUPLENTE DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-01-2020

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 31, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA PARA SEECH, POR EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ACUARELAS CON 12 COLORES
2	ACUARELAS CON 24 COLORES
3	ARILLO METÁLICO 1 1/4

Y 315 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS **https://www.seech.gob.mx** **https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx** DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL **24 DE FEBRERO** DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE **8:00 A 15:00** HORAS. **ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.**	$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**14 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS. EN** LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. C.P 31200

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **25 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DE 2020.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA PARA SEECH Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA PARA SEECH, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR 12 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA. EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA PARA SEECH, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE FEBRERO DE 2020
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. CESAR PARRA RUIZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-02-2020

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 31, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA SEECH, POR EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	2-PORT MUX KVM USB 2:1
2	ACCESS POINT MIMO 2X2 DOBLE BANDA
3	ADAPTADOR PARA PROYECTOR

Y 145 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS **https://www.seech.gob.mx** **https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx** DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL **25 DE FEBRERO** DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE **8:00 A 15:00** HORAS. **ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.**	$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**17 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS. EN** LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. C.P 31200

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **26 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DE 2020.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DEL MATERIAL DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA SEECH Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA SEECH, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR 12 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA. EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL MATERIAL DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA SEECH, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE FEBRERO DE 2020
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. CESAR PARRA RUIZ.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 01/20

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 01/20, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS PARA GRUPOS VULNERABLES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 01/20	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2020.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2020.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Adquisición de cobija de mínimo 2 Kilogramos y máximo de 2.2 kilogramos. Con las siguientes características mínimas: de 1.60 Mts. De ancho por 2.10 Mts. De largo con costura overlock, 50% polyester y 50% acrilán con dibujos a cuadros. Diversos colores.	$400,000.00	$1´000,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
5. Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $200,000.00 M.N. (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **08 y el 19 de febrero de 2020**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.
El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio el Real, ubicado en Calle Victoria esquina con Ave. Independencia Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los bienes conforme le sean solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en la bodega de Proveeduría ubicada en la Ave. Juan Escutia #2912, Fracc. Gloria, de esta Ciudad, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020. Los pagos se harán mensuales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE FEBRERO DE 2020.

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N04/2020
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N04/2020

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 Y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N04/2020, relativa a la adquisición de despensas para personas de escasos recursos económicos del municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2020, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020, requerido por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih., y que a continuación se describe.

PARTIDA	MONTOS A ADJUDICAR		DESCRIPCIÓN GENERAL
	MINIMO	MAXIMO	
1	$2´500,000.00	$5´400,000.00	SUMINISTRO DE DESPENSAS DE MANERA MENSUAL, DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO UNO** DE LAS BASES DE LICITACION.
2	$200,000.00	$420,000.00	SUMINISTROS DE PAÑALES DE MANERA MENSUAL, DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO DOS** DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 08 al 17 de febrero de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	**Miércoles 12 de febrero de 2020** a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de **Presentación y Apertura de propuestas** se llevara a cabo el día **martes 18 de febrero de 2020** a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

2. El costo de participación deberá cubrirse en la Tesorería Municipal, en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado el costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

a) Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).

3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
4. **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
5. **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
6. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
7. Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
8. Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

1. El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
2. En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
3. La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo la a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto numero 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 08 de febrero de 2020.

OFICIALIA MAYOR ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N05/2020
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N05/2020

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N05/2020, relativa a la adquisición de material para construcción y tinacos para personas de escasos recursos económicos del municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2020, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020, requerido por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih., y que a continuación se describe.

PARTIDA	MONTOS A ADJUDICAR CON IVA		DESCRIPCIÓN GENERAL
	MINIMO	MAXIMO	
1	$600,000.00	$1´260,000.00	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE MANERA MENSUAL, DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO UNO** DE LAS BASES DE LICITACION.
2	$750,000.00	$1´500,000.00	SUMINISTROS DE TINACOS DE MANERA MENSUAL, DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO DOS** DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 08 al 17 de febrero de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	**Miércoles 12 de febrero de 2020** a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de **Presentación y Apertura de propuestas** se llevara a cabo el día **martes 18 de febrero de 2020** a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

2. El costo de participación deberá cubrirse en la Tesorería Municipal, en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado el costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

   a) Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).

3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
4. **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
5. **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
6. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
7. Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
8. Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

1. El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
2. En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
3. La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo la a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto numero 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 08 de febrero de 2020.

L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N06/2020
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N06/2020

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 Y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N04/2020, relativa a la adquisición de **EMULSIÓN CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO RR-2K AL 60%** para el municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2020, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020, requerido por la Dirección de Obras Publicas del municipio de Cuauhtémoc, Chih., y que a continuación se describe.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
UNICA	**EMULSIÓN CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO RR-2K AL 60%**, DE ACUERDO AL **ANEXO TECNICO UNO** DE LAS BASES DE LICITACION.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 08 al 18 de febrero de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	**Jueves 13 de febrero de 2020** a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de **Presentación y Apertura de propuestas** se llevará a cabo el día miércoles **19 de febrero de 2020** a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

2. El costo de participación deberá cubrirse en la Tesorería Municipal, en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado el costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

a) Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).

3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
4. **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
5. **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
6. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
7. Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
8. Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

1. El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Dirección de Obras Publicas del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
2. En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
3. La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo la a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto numero 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 08 de febrero de 2020.

L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 7 de Enero 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que, la **C. MAURO IBARRA VALERIO,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE IGNACIO ALLENDE,** de Fundo Legal de esta población, con una superficie de **170.94 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE:	14.80 MTS. Y LINDA CON ALMA ELSA ORTIZ PALMA
AL SUR MIDE:	14.80 MTS. Y LINDA CON JUVENTINO GOMEZ
AL ESTE MIDE:	11.55 MTS. Y LINDA CON PETRA RODRIGUEZ
AL OESTE MIDE:	11.55 MTS. Y LINDA CON CALLE IGANCIO ALLENDE

La solicitud queda registrada con el número 213 a 11 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 09:50 horas del día 18 Diciembre del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MAURO IBARRA VALERIO 188-12-14

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 7 de Enero 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que, la **C. ALMA ELISA ORTIZ PALMA,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE IGNACIO ALLENDE,** de Fundo Legal de esta población, con una superficie de **168.87 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE:	14.58 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 2 AL 3 MIDE:	11.40 MTS. Y LINDA CON MAURO IBARRA VALERIO
DEL 3 AL 4 MIDE:	14.80 MTS. Y LINDA CON PETRA RODRIGUEZ
DEL 4 AL 5 MIDE:	03.60 MTS. Y LINDA CON CALLE IGANCIO ALLENDE
DEL 5 AL 6 MIDE:	00.74 MTS. Y LINDA CON CALLE IGNACIO ALLENDE
DEL 6 AL 1 MIDE:	07.80 MTS. Y LINDA CON IGNACIO ALLENDE

La solicitud queda registrada con el número 212 a 11 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 09:39 horas del día 18 Diciembre del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ALMA ELISA ORTIZ PALMA 189-12-14

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 22 de Enero 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que, la **C. KAREN AMAIRANI ONTIVEROS RAMIREZ,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE,** de Fundo Legal de esta población, con una superficie de **498.81 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE:	11.95 MTS. Y LINDA CON SALNAS GUERRERO UBALDO G.
DEL 2 AL 3 MIDE:	20.00 MTS. Y LINDA CON DEMETRIO ZAVALA
DEL 3 AL 4 MIDE:	22.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 4 AL 5 MIDE:	10.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
DEL 5 AL 6 MIDE:	09.80 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
DEL 6 AL 7 MIDE:	06.30 MTS. Y LINDA CON SALINAS GUERRERO UBALDO G.
DEL 7 AL 8 MIDE	00.90 MTS. Y LINDA CON SALINAS GUERRERO UBALDO G.
DEL 8 AL 9 MIDE:	03.21 MTS. Y LINDA CON SALINAS GUERRERO UBALDO
DEL 9 AL 1 MIDE:	01.30 MTS. Y LINDA CON SALINAS GUERRERO UBALDO

La solicitud queda registrada con el número 217 a 11 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 14:03 horas del día 16 Enero del 2020. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

KAREN AMAIRANI ONTIVEROS RAMIREZ 190-12-14

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 20 de Enero 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que, el **C. ANGEL CARRILLO NUÑEZ,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 20 DE NOVIEMBRE,** de Fundo Legal de esta población, con una superficie de **174.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE:	5.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 2 AL 3 MIDE:	10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
DEL 3 AL 4 MIDE:	21.50 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
DEL 4 AL 5 MIDE:	5.30 MTS. Y LINDA CON CALLE DE ACCCESO
DEL 5 AL 1 MIDE:	23.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DE ACCESO

La solicitud queda registrada con el número 214 a 11 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 13:00 horas del día 16 Enero del 2020. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ANGEL CARRILLO NUÑEZ 191-12-14

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. MARÍA MONCERRAT FLORES PALACIOS** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **EN LA CALLE DIVISIÓN DEL NORTE NO. 37, DE CD. LA JUNTA, MPIO. DE GUERRERO, CHIH.** CON UNA **SUPERFICIE** DE **203.81 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-56-00-00	11.45 M.	CALLE DIVISIÓN DEL NORTE.
2-3	SE-34-00-00	17.80 M	MIRNA LEDEZMA DOMÍNGUEZ.
3-4	SW-56-00-00	11.45 M	CANAL.
4-1	NW-34-00-00	17.80 M	CARLOS OROZCO ACOSTA.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1634, A FOJAS NÚMERO 87-A OCHENTA Y SIETE** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** ALAS **14:10 HORAS, DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2019.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 16 DE ENERO DE 2019.

A T E N T A M E N T E
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA MONCERRAT FLORES PALACIOS 192-12-14

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. MARLENNE ABRIL RAMÍREZ GRACIA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **EN LA COLONIA 10 DE MAYO DE CD. GUERRERO, CHIH** CON UNA **SUPERFICIE** DE **146.47 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE-89-23-59	10.04 M.	CALLE 10ª.
2-3	SW-01-27-17	14.75 M	SALVADOR ARMENDARIZ TORRES
3-4	NW-89-23-59	09.82 M	SUSANA ODILE HERNÁNDEZ ENRIQUEZ
4-1	NE-00-36-01	14.75 M	CALLE JUANA DE ARCO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1636, A FOJAS NÚMERO 88-A OCHENTA Y OCHO** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** ALAS **11:35 HORAS, DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2019.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 16 DE ENERO DE 2019.

A T E N T A M E N T E
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 3168
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-026

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARLENNE ABRIL RAMIREZ GRACIA 193-12-14

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. LIDIA GARCÍA DE LA CERDA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **EN LA COLONIA 10 DE MAYO DE CD. GUERRERO, CHIH** CON UNA **SUPERFICIE** DE **407.95 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW-77-54-30	20.30 M	CALLE 32ª.
2-3	NE-11-12-28	20.20 M	LILIA BARRERA ESCARCEGA.
3-4	SE-77-37-10	20.20 M	EVARISTO GARCÍA DE LA CERDA
4-1	SW-10-55-03	20.10 M	CALLE SIN NOMBRE.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1632, A FOJAS NÚMERO 86-A OCHENTA Y SEIS** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** ALAS **11:30 HORAS, DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2019.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 16 DE ENERO DE 2019.

A T E N T A M E N T E
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 3168
Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIDIA GARCIA DE LA CERDA 194-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA CRUZ VIUDA DE ARCINIEGA
P R E S E N T E:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **425/13**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ISABEL BORREGO PITER** en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE…. . .PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil…. . . **SEGUNDO.-** La parte actora sí probó su acción y, la demanda [MARIA CRUZ VIUDA DE ARCINIEGA], incurrió en rebeldía. En consecuencia: . . .**TERCERO.-** Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y por ende, se ha convertido en propietaria la hoy actora C. [ISABEL BORREGO PITER,] respecto del bien inmueble descrito en el resultando primero de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito [bajo el número 9, a folios 30, del Libro 747, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos], a nombre de [MARIA CRUZ VIUDA DE ARCINIEGA], hoy parte demandada; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad a la actora declarada propietaria…. . . **CUARTO.-** No se hace especial condenación en costas…. . . **QUINTO.-** Notifíquese a la parte actora y al Funcionario Público codemandado, en la forma que legalmente corresponda y, a la codemandada restante, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. . .A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO ROGRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rubricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih.,14 de Enero del año 2020.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ISABEL BORREGO PITER 174-12-14

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JESÚS ALFREDO MORALES HERRERA.
P R E S E N T E.-

Presente.-

En el expediente número **975/2019**, relativo a la **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovido por **GISELA ALEJANDRA LIMON CADENA**, se dictó un auto en fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por **[Ángel Hiram Vera Guerrero]**, recibido el once de diciembre del año dos mil diecinueve y en atención a su contenido, y tomando en consideración que obra en autos copia certificada de las constancias que integran la carpeta de investigación número [40-2013/550020] de la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y/o Privadas De La Libertad, Zona Occidente, de la cual se advierte que se lleva una investigación por desaparición [Jesús Alfredo Morrales Herrera], se procede a proveer respecto a su petición y al respecto, se ordena continuar el trámite judicializado con base en las reglas previstas en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y en consecuencia, se **cambia el procedimiento** de jurisdicción voluntaria al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN.** En consecuencia, impóngase nueva carátula al expediente y háganse las anotaciones debidas en el libro de gobierno. Lo anterior es así porque la citada legislación prevé, en lo conducente a la procedencia, lo siguiente:

Artículo 3. Definición de Desaparición. Para los efectos de esta Ley, se considerará desaparición aquella situación jurídica en la que se encuentre una persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito, no se tenga noticia sobre su paradero, ni se haya confirmado su muerte.

Artículo 4. Procedimiento. Cuando el Ministerio Público reciba una denuncia por desaparición, deberá abocarse de manera inmediata a la búsqueda de la persona desaparecida y a la investigación de los hechos.

Transcurrido el término de tres meses de que se haya hecho la Denuncia o Reporte de desaparición, el Ministerio Público evaluará si los hechos denunciados constituyen un acto de desaparición. De ser así, el Ministerio Público podrá presentar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición ante el Juez, solicitando en su caso las medidas urgentes, provisionales o de protección que resulten necesarias para proteger los derechos de las víctimas.

El agente del Ministerio Público encargado de la carpeta de investigación dirigirá las indagatorias con el objeto de dar con el paradero de la persona desaparecida e investigar el delito para ejercitar, en su caso, la acción penal correspondiente. En caso de que, como resultado de la búsqueda e investigación, se descubriera un fraude a la ley, la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición quedará sin efecto.

Artículo 5. Otros solicitantes. Si el Ministerio Público no hubiere presentado la solicitud de Declaración de Ausencia en el plazo referido en el artículo anterior, podrá hacerlo cualquiera de las personas relacionadas con aquella cuyo paradero se desconoce, de conformidad con el siguiente orden de prelación:

I. El o la cónyuge, concubina o concubinario;
II. Los descendientes; en caso de ser menores, a través de un representante;
III. Los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado;
IV. Los parientes colaterales por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o
V. Quien tenga interés jurídico para litigar o defender los derechos de dicha persona.

En caso de que varias personas con el mismo derecho promuevan esta acción, entre ellos deberán elegir a un representante común. De no ponerse de acuerdo y en caso de tener el mismo grado de preferencia de acuerdo con este artículo, el Juez lo nombrará de entre ellos.

Mientras continúe el representante común en su encargo, los emplazamientos, notificaciones y citaciones de toda clase que se les haga, tendrán la misma fuerza que si se hicieren a los representados.

Artículo 6. Competencia jurisdiccional. Será competente para conocer el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Estado de Chihuahua que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

I. El último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce;
II. El domicilio de la persona quien promueve la acción;
III. El lugar en donde se presuma que ocurrió la desaparición, o
IV. El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación.

De donde se sigue que son requisitos de procedencia para el **procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición**:

1. Que una persona desaparezca.
2. Que se denuncien los hechos ilícitos relativos a la desaparición.
3. Que hayan transcurrido tres meses a partir de la presentación de la denuncia o reporte.
4. Que previa evaluación de los hechos la solicite el Agente del Ministerio Público encargado de la investigación; o, en caso de omisión, las personas legitimadas para ello.

1. En tal línea argumentativa y de acuerdo al artículo 3 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua previamente señalado, se considera desaparición una situación jurídica en la que se encuentra la persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito no se tiene noticia sobre su paradero ni se ha confirmado su muerte.

En el particular, con la copia certificada de la carpeta de investigación número [40-2013/550020] de la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y/o Privadas De La Libertad, Zona Occidente, se puede advertir la existencia de indicios suficientes como para considerar que [**Jesús Alfredo Morales Herrera]** se encuentra desaparecido.

Es así porque obran las denuncias y/o querellas presentadas a través de las cuales se hacen del conocimiento de la autoridad persecutora acerca de los hechos ilícitos que dan origen a la investigación y en particular se informa que [**Jesús Alfredo Morales Herrera]** fue privado de su libertad, lo cual aconteció [el cinco de junio del dos mil diez], ya que tal persona salió a pasear en compañía de su primo de nombre [Moisés Aron Moreno Morales] a la pres [Ignacio Zaragoza], enterándose la madre de este último por conducto de [Marta Leticia Morales] (finada) y el padre del ausente [Jesús Alfredo Morales Peña], aproximadamente a la [1:00] AM del día [seis de junio] que su hijo se encuentra desaparecido, posteriormente la madre se traslada hacia la localidad de [Gómez Farías], a encontrarse con sus familiares, en ese momento [Magda Olivia Moreno] recibe una llamada por parte de una persona desconocida quien manifestaba que tenía detenidos a [Jesús] y [Moisés], que ya los iban a soltar, no obstante la familia decidió emprender una búsqueda en la localidad, aproximadamente cinco o seis horas después recibieron otra llamada donde les dijeron que ya no buscaran a sus familiares ya que estaban muertos, luego de esto ya no se supo más de ellos; también se advierte la declaración de testigo y comparecencias de diversas personas quienes relatan acerca de estos acontecimientos; del mismo modo, aparece la orden de localización y los diversos medios de comunicación librados con la finalidad de dar con la persona buscada. Concluyéndose la carpeta de investigación con el oficio dirigido a [**Oscar Iván Medrano Moreno],** Coordinador de la Agencia Estatal de Investigación de la citada Unidad de Investigación, a través del cual se le solicita continúe con las investigaciones por la desaparición de persona cometido en perjuicio de [**Jesús Alfredo Morales Herrera].**

En suma de todo lo anterior, existen indicios suficientes para estimar que [**Jesús Alfredo Morales Herrera]** fue privado de su libertad ilícitamente y, en consecuencia de la naturaleza del acto, se puede presumir que fue contra su voluntad y así se colma el primer requisito de procedencia señalado.

2. Del mismo modo, con la carpeta de investigación en comento, se puede tener por demostrado que [el treinta de agosto del dos mil diez], ante el [Juez Menor Mixto de Gómez Farías, Chihuahua] compareció [**Martha Morales Peña viuda de Morales]** y denunció los hechos relativos a la privación de la libertad de [**Jesús Alfredo Morales Herrera] y [Aron Moisés Morales Morales];** y tal autoridad en fecha diecisiete de noviembre del dos mil diez declina competencia la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y/o Privadas De La Libertad, Zona Occidente.

En tal virtud, se encuentra demostrado la segunda condición especial de procedencia previamente indicada.

3. De idéntica manera, desde la fecha de que se denunciaron tales hechos [treinta de agosto del dos mil diez], al día de hoy han transcurrido más de tres meses, según se puede constatar del cálculo de los días transcurridos. Por tanto, se da la tercer condición de procedencia indicada.

4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realizó la solicitud; no menos verdadero resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado **[Gisela Alejandra Limón Cadena]** quien refiere ser esposa del pretendido ausente [**Jesús Alfredo Morales Herrera],** lo cual acredita con el certificado del acta de matrimonio que anexó a su escrito inicial y que obra a fojas doce de los autos. De ahí que se encuentra legitimada para comparecer al trámite, en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente continuar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, se ordena, publicar, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el **EDICTO** a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [**Gisela Alejandra Limón Cadena]** promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** de [**Jesús Alfredo Morales Herrera],** quien cuenta con la edad de **[treinta y cinco]** años y estado civil [**casado]** con la persona que promueve este trámite bajo el régimen de separación y de ocupación **[ayudante de mecánico]**, cuya desaparición fue denunciada desde el treinta de agosto del dos mil diez ante [Juez Menor Mixto de Gómez Farías, Chihuahua], y remitida tal investigación a la Fiscalía competente diecisiete de noviembre del dos mil diez, señalándose en la solicitud que se formula ante el Juzgado que la desaparición de esta persona deriva de la privación ilícita de su libertad, [el cinco de junio del dos mil diez], en la localidad [Ignacio Zaragoza, Chihuahua].

Remítanse dichos edictos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General de Gobierno ambas del Estado de Chihuahua, por medio de **OFICIO** a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, procedan a la colocación, sin costo para los interesados, en los términos precisados en este acuerdo y por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua."

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 20 DE ENERO DEL 2019.
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

EVER OMAR PARRA ZUBIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS JUAREZ, CHIH.

GISELA ALEJANDRA LIMON CADENA 197-12-16-20-24-28-32-36-40

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **837/2010,** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ, en su carácter de Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL, en contra del C. JULIÁN NÚÑEZ GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día trece de diciembre del año dos mil diecinueve, presentado por el **LIC. CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ,** como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE,** a fin de que tenga verificativo el remate en **TERCERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **TERRENO URBANO UBICADO EN EL LOTE 15-16 COLONIA EL MOLINO MUNICIPIO DE JIMÉNEZ CON UNA SUPERFICIE DE 34-53-94 HECTÁREAS. REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 309, A FOLIO 72, DEL LIBRO 245 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ,** sirviendo de base para el remate la cantidad de **$6,565,050.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.),** que es el diez por ciento menos de la cantidad que sirvió de base al remate anterior y como postura legal la cantidad de **$4,376,700.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, ***por una sola vez***, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días. Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Jiménez, Chihuahua, gírese atento **EXHORTO** con los insertos necesarios al **C. JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA.**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal, autorizando para su diligenciación al **LIC. JUAN GERARDO PEÑA MEZA,** de conformidad con los artículos 1071 y 1410 del Código de Comercio.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE ENERO DEL 2020.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

JULIAN NUÑEZ GUERRERO 179-12

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION
Al público en general:

P R E S E N T E.-

En el expediente número 135/18, relativo a DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUM, promovidas por C. EUSTORGIO RODRIGUEZ BAEZA, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - - CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - Por presentado el **C. EUSTORGIO RODRIGUEZ BAEZA,** con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día veintiuno de febrero del año en curso; téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que he disfrutado y actualmente disfruto sobre: UN PEQUEÑO PREDIO RUSTICO CONOCIDO COMO "EL SAUZ" QUE MIDE 1-06-12 HAS., MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE UN CAMINO VECINAL EN EL MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - DEL PUNTO 1 AL 2 CON COORDENADAS UTM x 0497181, y 2985761 MIDE 45.72 METROS LINEALES Y COLINDA CON MANUEL VEGA NEVAREZ;- DEL PUNTO 2 AL 3 CON COORDENADAS UTM x 0497217, y 2985734 MIDE 70.67 METROS LINEALES Y COLINDA CON CAMINO VECINAL DE LOPEZ,CHIHUAHUA.- DEL PUNTO 3 AL 4 CON COORDENADAS x 0497149, y 2985715 MIDE 94.26 METROS LINEALES Y COLINDA CON CAMINO VECINAL DE LOPEZ,CHIHUAHUA, - DEL PUNTO 4 AL 5 CON COORDENADAS x 0497078, y 2985653 MIDE 125.89 METROS LINEALES Y COLINDA CON CAMINO VECINAL DE LOPEZ,CHIHUAHUA, - DEL PUNTO 5 AL 6 CON COORDENADAS x 0496969, y 2985590 MIDE 38.70 METROS LINEALES Y COLINDA CON CAMINO VECINAL DE LOPEZ,CHIHUAHUA, - DEL PUNTO 6 AL 7 CON COORDENADAS x 0496932, y 2985579 MIDE 20.12 METROS LINEALES Y COLINDA CON RIO,- DEL PUNTO 7 AL 8 CON COORDENADAS x 0496922, y 2985597 MIDE 278.46 METROS LINEALES Y COLINDA CON RIO FLORIDO; - DEL PUNTO 8 AL 1 CON COORDENADAS x 0497154, y 2985751 MIDE 29.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON RIO FLORIDO.** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. **Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS** que deberán de ser publicados en un periódico de circulación en la capital del Estado y en otro lugar de la ubicación de aquel, si lo hubiere, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad y en los tableros de aviso de la Presidencia Municipal de López, Chihuahua, lo anterior de conformidad con el numeral 659 fracción II del Nuevo Código de Procedimientos Civiles, lo anterior de conformidad con los artículos 658, 659 y 660 del Ordenamiento en cita. **En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.** En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursante, dígasele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. **Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado**, de conformidad con lo previsto por el artículo 652 fracción I del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la calle Centenario número 410 de la colonia Abraham González de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas **en los términos del artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. LIC. IVAN CABALLERO MALDONADO,** toda vez que su cédula profesional número 6601765 se encuentra debidamente registrada en el Libro de Gobierno que para tales efectos lleva este Juzgado. Así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas **a las C. C. DIANA JAQUELINE SPENCER MOTA y DENIS SPENCER MOTA de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo**. - NOTIFIQUESE: - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. **JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO**, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. **LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO** SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: **135/2018**. CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.---------- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

Clave: 5001 :mdlars. ----------

- - - - EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- EL LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.- SECRETARIO JUDICIAL RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, 27 DE MARZO DEL 2018.
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

EUSTORGIO RODRIGUEZ BAEZA 182-12-14-16

-0-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
No. Oficio. **184.DJT. 492/2019**
Expediente: **0057**

Acuerdo de otorgamiento de una concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en autos de alquiler, en Meoqui, Chih.

AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTO DE ALQUILER

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XX del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 4 fracción II, 6, 8, 19, 27 inciso a), 30 y demás relativos de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Con fecha 24 de agosto de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la convocatoria de concurso público para el otorgamiento de concesiones para prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler.

SEGUNDO. Con fecha 18 de septiembre del 2019 el **C. ROGELIO ANICETO NÚÑEZ ACEVES**, presentó la documentación requerida en el Concurso, dentro del término establecido para el mismo, recibida con número de folio 0057.

TERCERO. En fecha 16 de octubre de 2019 la Secretaría General de Gobierno publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo por el que se declararon procedentes los otorgamientos de nuevas concesiones en **MEOQUI, CHIH.**, en donde resultó beneficiado el **C. ROGELIO ANICETO NÚÑEZ ACEVES**.

CUARTO. Que el **C. ROGELIO ANICETO NÚÑEZ ACEVES**, es de nacionalidad mexicana, originario de **DORADO, ALLENDE, CHIH.**, en donde nació el **17 DE ABRIL DE 1951** de estado civil **CASADO** con domicilio en la calle **NICOLÁS COPERNICO** número **906** de la Colonia **SAN FELIPE** en, **MEOQUI, CHIH.;** declara bajo protesta de decir verdad que **SI** es titular de una concesión para la prestación del servicio público de transporte, misma que se identifica con el número **4501002423**, que no tiene antecedentes penales que se compromete a prestar el servicio con un vehículo de su propiedad y en las condiciones que fije la autoridad competente. Lo anterior se acredita con las documentales públicas y privadas que acompaña a la solicitud en estudio, consistentes en: acta de nacimiento, acta de matrimonio, comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad así como constancia de no antecedentes penales.

QUINTO. Se anexan a la solicitud de referencia documentales consistentes en copia simple de la factura de la unidad propuesta, además de la póliza de seguro que ampara a la misma.

SEXTO. La persona interesada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, además de contar una solvencia económica que le permitiría en un momento determinado la prestación del servicio público solicitado en las condiciones que la autoridad competente determine como lo acredita con recibo de pago del impuesto predial expedido por la Presidencia Municipal de Meoqui.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 4, fracciones II y IV, 6, 10, 19 y 27 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación vigente, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Esta Secretaría otorga al **C. ROGELIO ANICETO NÚÑEZ ACEVES** una concesión, para que, con una unidad de su propiedad, preste el servicio público de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOS DE ALQUILER**, dentro del sitio **HEINEKEN** en **MEOQUI, CHIH**.

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, en su artículo 45, establece como obligaciones de los concesionarios y permisionarios, las siguientes:

I. Cumplir con la prestación de los servicios públicos que fije la concesión o permiso, las disposiciones que establezca sobre la materia la Secretaría General de Gobierno, esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones de tránsito;

II. Coadyuvar con el Estado y municipios en el mantenimiento y conservación de las vías de comunicación por las que transiten, así como en la capacitación de los operadores;

III. Responder ante la Secretaría o ante cualquier autoridad estatal o municipal competente de las faltas en que incurran por sí mismos o por conducto de las personas de quienes se sirvan como operadores de los vehículos destinados a la prestación del servicio público;

IV. En los casos que señale la Secretaría, los vehículos deberán contar con equipo de radiocomunicación, así como los implementos y adelantos que la tecnología aporte y las medidas de seguridad que para los conductores y usuarios considere convenientes;

V. Adquirir seguro que ampare al pasajero o viajero, equipaje o carga, a la propia unidad y los daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus personas o bienes;

VI. Mantener los vehículos en buen estado mecánico, eléctrico, de pintura y presentación que para cada caso fije la Secretaría, evitando la contaminación por ruidos o humos y aplicando los avances tecnológicos que determine la Secretaría General de Gobierno;

VII. El concesionario o permisionario será responsable, además, de la higiénica y correcta presentación del operador y del aseo del vehículo en el caso de transporte de pasajeros y mixto;

VIII. Sujetarse a las tarifas autorizadas y respetar los horarios e itinerarios, así como circular por las vialidades que señalen las autoridades de Transporte y de Tránsito;

IX. Notificar a la Secretaría en caso de haber sufrido algún accidente el vehículo autorizado;

X. Usar en los vehículos autorizados los colores, letreros e identificación que determine la Secretaría.

Tratándose de vehículos para el transporte colectivo de pasajeros, deberá colocarse en lugar visible y en el tamaño apropiado, tanto en el interior como en el exterior, letreros con los números telefónicos de la Oficina de Transporte, donde el usuario pueda exponer sus quejas respecto al servicio; así mismo, deberán incluirse los números telefónicos de los servicios de emergencia más importantes;

XI. Tratar con respeto, cortesía y atención a las personas que utilicen sus servicios y a la población en general, siendo responsables del comportamiento del personal de operación;

XII. Cuidar bajo su estricta responsabilidad que los vehículos autorizados sean manejados sólo por quienes tengan licencia de chofer de servicio público vigente;

XIII. Dar aviso previo a la Secretaría en caso de cambio de domicilio y las razones que originen éste;

XIV. Proporcionar a la Secretaría, en tiempo y forma, la información que se le requiera, con la periodicidad que se solicite.

XV. Observar esta Ley en lo relativo a las condiciones y características de las terminales y sitios, así como a los señalamientos determinados por la Secretaría.

XVI. Contar en las unidades de transporte urbano y semi-urbano, con asientos para personas con discapacidad y para mujeres con embarazo evidente, diferenciados de los demás por señalamientos o logotipos y situados junto a la puerta de acceso de las unidades de transporte, pudiendo ser ocupados por cualquier usuario, siempre y cuando no sean requeridos por alguna otra persona con discapacidad o embarazo evidente.

En caso de que estos espacios fueren ocupados por alguna persona que no padezca alguna discapacidad o no se encuentre notoriamente embarazada, el operador de la unidad de transporte público, al momento en que la persona con discapacidad o embarazada lo requiera, estará obligado a solicitar sea cedido.

XVII. Permitir el acceso a los perros de asistencia que utilizan como apoyo en las labores cotidianas las personas con discapacidad.

TERCERO. De conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, las concesiones y permisos se cancelarán cuando el titular incurra en alguna de las siguientes causales:

A. El que la obtenga no preste el servicio directamente transmitiendo de cualquier forma su uso, o que deje de prestarlo sin causa justificada por más de noventa días en un año. En estos noventa días se estiman incluidos los necesarios para el mantenimiento del vehículo;

B. El medio de transporte que utilice no cumpla con las condiciones que el servicio requiera. Previamente a la aplicación de esta causal, se prevendrá al titular para que en el término improrrogable de tres meses reponga o repare su equipo;

C. Se preste el servicio con unidades no autorizadas;

D. En el lapso de dos años el titular o sus operadores hayan incurrido en la prestación del servicio y por su responsabilidad en accidentes viales de gravedad, o en otros hechos que resulten delictuosos del operador cuando el concesionario haya permitido las causas que les dieron origen;

E. El titular, por sí o por interpósita persona, lo sea de más de diez concesiones o permisos para cualquiera de las modalidades de servicio;

F. Se grave o se transmita la concesión o permiso sin autorización de la Dirección de Transporte;

G. Las necesidades de servicio impongan la supresión de la ruta o vía para la que le fue otorgada la concesión, en cuyo caso tendrá preferencia para obtener la que la sustituya;

H. Se utilice el medio de transporte para realizar cualquier actividad ilícita con conocimiento, autorización o tolerancia del titular de la concesión;

I. Se suspenda o abandone el servicio, se cometan actos vandálicos por cualquier motivo o se incurra en la comisión del ilícito de ataques a las vías de comunicación, utilizando el medio de transporte;

J. Se exploten rutas para las que no fueron autorizados;

K. Se modifiquen o alteren las tarifas autorizadas; y

L. Cuando se preste un servicio diferente al autorizado.

CUARTO. El vehículo que se autorice para la prestación del servicio público deberá portar el tarjetón anual, la tarjeta de circulación y cumplir con los demás requisitos que se exijan por las autoridades correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 40 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación y, 33 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

QUINTO. De conformidad con lo que se establece el artículo 31 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, la duración de esta concesión será hasta por el término de quince años contados a partir de la fecha de su autorización.

SEXTO. Deberán presentarse ante la Dirección de Transporte, en un plazo que no excederá a treinta días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo, los comprobantes relativos a pagos administrativos inherentes a la concesión adquirida, la unidad para su revisión físico mecánica y la póliza de seguro que ampare al vehículo y al pasajero. Caso contrario se revocará este acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Así lo acordó y firma:

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
Secretario General de Gobierno

ROGELIO ANICETO NUÑEZ ACEVES 175-12

-0-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
No. Oficio.**184.DJT.0624/2019**
Expediente: **0074**

Acuerdo de otorgamiento de una concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en autos de alquiler, en Cuauhtémoc, Chih.

AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTO DE ALQUILER

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XX del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 4 fracción II, 6, 8, 19, 27 inciso a), 30 y demás relativos de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Con fecha 24 de agosto de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la convocatoria de concurso público para el otorgamiento de concesiones para prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler.

SEGUNDO. Con fecha 20 de septiembre del 2019 el **C. RAMÓN NORBERTO PARRA ARANA**, presentó la documentación requerida en el Concurso, dentro del término establecido para el mismo, recibida con número de folio 0074.

TERCERO. En fecha 16 de octubre de 2019 la Secretaría General de Gobierno publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo por el que se declararon procedentes los otorgamientos de nuevas concesiones en **CUAUHTÉMOC, CHIH.**, en donde resultó beneficiado el **C. RAMÓN NORBERTO PARRA ARANA**.

CUARTO. Que el **C. RAMÓN NORBERTO PARRA ARANA**, es de nacionalidad mexicana, originario de **CUAUHTÉMOC, CHIH.**, en donde nació el **20 DE SEPTIEMBRE DE 1951** de estado civil **SOLTERO** con domicilio en la **CALLE CUAUHTÉMOC** número **965** de la Colonia **BENITO JUÁREZ** en, **CUAUHTÉMOC, CHIH.;** declara bajo protesta de decir verdad que **SI** es titular de más concesiones vigentes para la prestación del servicio público de transporte identificadas con los numeros **1601013102** y **1601013113**, que no tiene antecedentes penales que se compromete a prestar el servicio con un vehículo de su propiedad y en las condiciones que fije la autoridad competente. Lo anterior se acredita con las documentales públicas y privadas que acompaña a la solicitud en estudio, consistentes en: acta de nacimiento, acta de divorcio, comprobante de domicilio expedido por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, así como constancia de no antecedentes penales.

QUINTO. Se anexan a la solicitud de referencia documentales consistentes en copia simple de la factura de la unidad propuesta, además de la póliza de seguro que ampara a la misma.

SEXTO. La persona interesada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, además de contar una solvencia económica que le permitiría en un momento determinado la prestación del servicio público solicitado en las condiciones que la autoridad competente determine como lo acredita con recibo de pago del Impuesto Predial expedido por la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 4, fracciones II y IV, 6, 10, 19 y 27 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación vigente, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Esta Secretaría otorga al **C. RAMÓN NORBERTO PARRA ARANA** una concesión, para que, con una unidad de su propiedad, preste el servicio público de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOS DE ALQUILER**, dentro del sitio **CASINO** en **CUAUHTÉMOC, CHIH**.

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, en su artículo 45, establece como obligaciones de los concesionarios y permisionarios, las siguientes:

I. Cumplir con la prestación de los servicios públicos que fije la concesión o permiso, las disposiciones que establezca sobre la materia la Secretaría General de Gobierno, esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones de tránsito;

II. Coadyuvar con el Estado y municipios en el mantenimiento y conservación de las vías de comunicación por las que transiten, así como en la capacitación de los operadores;

III. Responder ante la Secretaría o ante cualquier autoridad estatal o municipal competente de las faltas en que incurran por sí mismos o por conducto de las personas de quienes se sirvan como operadores de los vehículos destinados a la prestación del servicio público;

IV. En los casos que señale la Secretaría, los vehículos deberán contar con equipo de radiocomunicación, así como los implementos y adelantos que la tecnología aporte y las medidas de seguridad que para los conductores y usuarios considere convenientes;

V. Adquirir seguro que ampare al pasajero o viajero, equipaje o carga, a la propia unidad y los daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus personas o bienes;

VI. Mantener los vehículos en buen estado mecánico, eléctrico, de pintura y presentación que para cada caso fije la Secretaría, evitando la contaminación por ruidos o humos y aplicando los avances tecnológicos que determine la Secretaría General de Gobierno;

VII. El concesionario o permisionario será responsable, además, de la higiénica y correcta presentación del operador y del aseo del vehículo en el caso de transporte de pasajeros y mixto;

VIII. Sujetarse a las tarifas autorizadas y respetar los horarios e itinerarios, así como circular por las vialidades que señalen las autoridades de Transporte y de Tránsito;

IX. Notificar a la Secretaría en caso de haber sufrido algún accidente el vehículo autorizado;

X. Usar en los vehículos autorizados los colores, letreros e identificación que determine la Secretaría.

Tratándose de vehículos para el transporte colectivo de pasajeros, deberá colocarse en lugar visible y en el tamaño apropiado, tanto en el interior como en el exterior, letreros con los números telefónicos de la Oficina de Transporte, donde el usuario pueda exponer sus quejas respecto al servicio; así mismo, deberán incluirse los números telefónicos de los servicios de emergencia más importantes;

XI. Tratar con respeto, cortesía y atención a las personas que utilicen sus servicios y a la población en general, siendo responsables del comportamiento del personal de operación;

XII. Cuidar bajo su estricta responsabilidad que los vehículos autorizados sean manejados sólo por quienes tengan licencia de chofer de servicio público vigente;

XIII. Dar aviso previo a la Secretaría en caso de cambio de domicilio y las razones que originen éste;

XIV. Proporcionar a la Secretaría, en tiempo y forma, la información que se le requiera, con la periodicidad que se solicite.

XV. Observar esta Ley en lo relativo a las condiciones y características de las terminales y sitios, así como a los señalamientos determinados por la Secretaría.

XVI. Contar en las unidades de transporte urbano y semi-urbano, con asientos para personas con discapacidad y para mujeres con embarazo evidente, diferenciados de los demás por señalamientos o logotipos y situados junto a la puerta de acceso de las unidades de transporte, pudiendo ser ocupados por cualquier usuario, siempre y cuando no sean requeridos por alguna otra persona con discapacidad o embarazo evidente.

En caso de que estos espacios fueren ocupados por alguna persona que no padezca alguna discapacidad o no se encuentre notoriamente embarazada, el operador de la unidad de transporte público, al momento en que la persona con discapacidad o embarazada lo requiera, estará obligado a solicitar sea cedido.

XVII. Permitir el acceso a los perros de asistencia que utilizan como apoyo en las labores cotidianas las personas con discapacidad.

TERCERO. De conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, las concesiones y permisos se cancelarán cuando el titular incurra en alguna de las siguientes causales:

A. El que la obtenga no preste el servicio directamente transmitiendo de cualquier forma su uso, o que deje de prestarlo sin causa justificada por más de noventa días en un año. En estos noventa días se estiman incluidos los necesarios para el mantenimiento del vehículo;

B. El medio de transporte que utilice no cumpla con las condiciones que el servicio requiera. Previamente a la aplicación de esta causal, se prevendrá al titular para que en el término improrrogable de tres meses reponga o repare su equipo;

C. Se preste el servicio con unidades no autorizadas;

D. En el lapso de dos años el titular o sus operadores hayan incurrido en la prestación del servicio y por su responsabilidad en accidentes viales de gravedad, o en otros hechos que resulten delictuosos del operador cuando el concesionario haya permitido las causas que les dieron origen;

E. El titular, por sí o por interpósita persona, lo sea de más de diez concesiones o permisos para cualquiera de las modalidades de servicio;

F. Se grave o se transmita la concesión o permiso sin autorización de la Dirección de Transporte;

G. Las necesidades de servicio impongan la supresión de la ruta o vía para la que le fue otorgada la concesión, en cuyo caso tendrá preferencia para obtener la que la sustituya;

H. Se utilice el medio de transporte para realizar cualquier actividad ilícita con conocimiento, autorización o tolerancia del titular de la concesión;

I. Se suspenda o abandone el servicio, se cometan actos vandálicos por cualquier motivo o se incurra en la comisión del ilícito de ataques a las vías de comunicación, utilizando el medio de transporte;

J. Se exploten rutas para las que no fueron autorizados;

K. Se modifiquen o alteren las tarifas autorizadas; y

L. Cuando se preste un servicio diferente al autorizado.

CUARTO. El vehículo que se autorice para la prestación del servicio público deberá portar el tarjetón anual, la tarjeta de circulación y cumplir con los demás requisitos que se exijan por las autoridades correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 40 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación y, 33 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

QUINTO. De conformidad con lo que se establece el artículo 31 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, la duración de esta concesión será hasta por el término de quince años contados a partir de la fecha de su autorización.

SEXTO. Deberán presentarse ante la Dirección de Transporte, en un plazo que no excederá a treinta días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo, los comprobantes relativos a pagos administrativos inherentes a la concesión adquirida, la unidad para su revisión físico mecánica y la póliza de seguro que ampare al vehículo y al pasajero. Caso contrario se revocará este acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Así lo acordó y firma:

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
Secretario General de Gobierno

RAMON NORBERTO PARRA ARANA 176-12

-0-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
No. Oficio. **184.DJT. 553/2019**
Expediente: 0083

Acuerdo de otorgamiento de una concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en autos de alquiler, en Cuauhtémoc, Chih.

AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTO DE ALQUILER

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XX del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 4 fracción II, 6, 8, 19, 27 inciso a), 30 y demás relativos de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Con fecha 24 de agosto de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la convocatoria de concurso público para el otorgamiento de concesiones para prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler.

SEGUNDO. Con fecha 23 de septiembre del 2019 el **C. JOSÉ EMIGDIO SERRANO GARCÍA**, presentó la documentación requerida en el Concurso, dentro del término establecido para el mismo, recibida con número de folio 0083.

TERCERO. En fecha 16 de octubre de 2019 la Secretaría General de Gobierno publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo por el que se declararon procedentes los otorgamientos de nuevas concesiones en **CUAUHTÉMOC, CHIH.**, en donde resultó beneficiado el **C. JOSÉ EMIGDIO SERRANO GARCÍA**.

CUARTO. Que el **C. JOSÉ EMIGDIO SERRANO GARCÍA**, es de nacionalidad mexicana, originario de **SAN IGNACIO, GUERRERO, CHIH.,** en donde nació el **20 DE AGOSTO DE 1958** de estado civil **SOLTERO** con domicilio en la **CALLE 108A** número **842** de la Colonia **TIERRA NUEVA** en, **CUAUHTÉMOC, CHIH.;** declara bajo protesta de decir verdad que **NO** es titular de más concesiones ni permisos vigentes para la prestación del servicio público de transporte, que no tiene antecedentes penales que se compromete a prestar el servicio con un vehículo de su propiedad y en las condiciones que fije la autoridad competente. Lo anterior se acredita con las documentales públicas y privadas que acompaña a la solicitud en estudio, consistentes en: acta de nacimiento, comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad, así como constancia de no antecedentes penales.

QUINTO. Se anexan a la solicitud de referencia documentales consistentes en copia simple de la factura de la unidad propuesta, además de la póliza de seguro que ampara a la misma.

SEXTO. La persona interesada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, además de contar una solvencia económica que le permitiría en un momento determinado la prestación del servicio público solicitado en las condiciones que la autoridad competente determine como lo acredita con resumen mensual de movimientos en la cuenta institución de banca múltiple Banco Azteca.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 4, fracciones II y IV, 6, 10, 19 y 27 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación vigente, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Esta Secretaría otorga al **C. JOSÉ EMIGDIO SERRANO GARCÍA** una concesión, para que, con una unidad de su propiedad, preste el servicio público de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOS DE ALQUILER**, dentro del sitio **CASINO** en **CUAUHTÉMOC, CHIH**.

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, en su artículo 45, establece como obligaciones de los concesionarios y permisionarios, las siguientes:

I. Cumplir con la prestación de los servicios públicos que fije la concesión o permiso, las disposiciones que establezca sobre la materia la Secretaría General de Gobierno, esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones de tránsito;

II. Coadyuvar con el Estado y municipios en el mantenimiento y conservación de las vías de comunicación por las que transiten, así como en la capacitación de los operadores;

III. Responder ante la Secretaría o ante cualquier autoridad estatal o municipal competente de las faltas en que incurran por sí mismos o por conducto de las personas de quienes se sirvan como operadores de los vehículos destinados a la prestación del servicio público;

IV. En los casos que señale la Secretaría, los vehículos deberán contar con equipo de radiocomunicación, así como los implementos y adelantos que la tecnología aporte y las medidas de seguridad que para los conductores y usuarios considere convenientes;

V. Adquirir seguro que ampare al pasajero o viajero, equipaje o carga, a la propia unidad y los daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus personas o bienes;

VI. Mantener los vehículos en buen estado mecánico, eléctrico, de pintura y presentación que para cada caso fije la Secretaría, evitando la contaminación por ruidos o humos y aplicando los avances tecnológicos que determine la Secretaría General de Gobierno;

VII. El concesionario o permisionario será responsable, además, de la higiénica y correcta presentación del operador y del aseo del vehículo en el caso de transporte de pasajeros y mixto;

VIII. Sujetarse a las tarifas autorizadas y respetar los horarios e itinerarios, así como circular por las vialidades que señalen las autoridades de Transporte y de Tránsito;

IX. Notificar a la Secretaría en caso de haber sufrido algún accidente el vehículo autorizado;

X. Usar en los vehículos autorizados los colores, letreros e identificación que determine la Secretaría.

Tratándose de vehículos para el transporte colectivo de pasajeros, deberá colocarse en lugar visible y en el tamaño apropiado, tanto en el interior como en el exterior, letreros con los números telefónicos de la Oficina de Transporte, donde el usuario pueda exponer sus quejas respecto al servicio; así mismo, deberán incluirse los números telefónicos de los servicios de emergencia más importantes;

XI. Tratar con respeto, cortesía y atención a las personas que utilicen sus servicios y a la población en general, siendo responsables del comportamiento del personal de operación;

XII. Cuidar bajo su estricta responsabilidad que los vehículos autorizados sean manejados sólo por quienes tengan licencia de chofer de servicio público vigente;

XIII. Dar aviso previo a la Secretaría en caso de cambio de domicilio y las razones que originen éste;

XIV. Proporcionar a la Secretaría, en tiempo y forma, la información que se le requiera, con la periodicidad que se solicite.

XV. Observar esta Ley en lo relativo a las condiciones y características de las terminales y sitios, así como a los señalamientos determinados por la Secretaría.

XVI. Contar en las unidades de transporte urbano y semi-urbano, con asientos para personas con discapacidad y para mujeres con embarazo evidente, diferenciados de los demás por señalamientos o logotipos y situados junto a la puerta de acceso de las unidades de transporte, pudiendo ser ocupados por cualquier usuario, siempre y cuando no sean requeridos por alguna otra persona con discapacidad o embarazo evidente.

En caso de que estos espacios fueren ocupados por alguna persona que no padezca alguna discapacidad o no se encuentre notoriamente embarazada, el operador de la unidad de transporte público, al momento en que la persona con discapacidad o embarazada lo requiera, estará obligado a solicitar sea cedido.

XVII. Permitir el acceso a los perros de asistencia que utilizan como apoyo en las labores cotidianas las personas con discapacidad.

TERCERO. De conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, las concesiones y permisos se cancelarán cuando el titular incurra en alguna de las siguientes causales:

A. El que la obtenga no preste el servicio directamente transmitiendo de cualquier forma su uso, o que deje de prestarlo sin causa justificada por más de noventa días en un año. En estos noventa días se estiman incluidos los necesarios para el mantenimiento del vehículo;

B. El medio de transporte que utilice no cumpla con las condiciones que el servicio requiera. Previamente a la aplicación de esta causal, se prevendrá al titular para que en el término improrrogable de tres meses reponga o repare su equipo;

C. Se preste el servicio con unidades no autorizadas;

D. En el lapso de dos años el titular o sus operadores hayan incurrido en la prestación del servicio y por su responsabilidad en accidentes viales de gravedad, o en otros hechos que resulten delictuosos del operador cuando el concesionario haya permitido las causas que les dieron origen;

E. El titular, por sí o por interpósita persona, lo sea de más de diez concesiones o permisos para cualquiera de las modalidades de servicio;

F. Se grave o se transmita la concesión o permiso sin autorización de la Dirección de Transporte;

G. Las necesidades de servicio impongan la supresión de la ruta o vía para la que le fue otorgada la concesión, en cuyo caso tendrá preferencia para obtener la que la sustituya;

H. Se utilice el medio de transporte para realizar cualquier actividad ilícita con conocimiento, autorización o tolerancia del titular de la concesión;

I. Se suspenda o abandone el servicio, se cometan actos vandálicos por cualquier motivo o se incurra en la comisión del ilícito de ataques a las vías de comunicación, utilizando el medio de transporte;

J. Se exploten rutas para las que no fueron autorizados;

K. Se modifiquen o alteren las tarifas autorizadas; y

L. Cuando se preste un servicio diferente al autorizado.

CUARTO. El vehículo que se autorice para la prestación del servicio público deberá portar el tarjetón anual, la tarjeta de circulación y cumplir con los demás requisitos que se exijan por las autoridades correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 40 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación y, 33 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

QUINTO. De conformidad con lo que se establece el artículo 31 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, la duración de esta concesión será hasta por el término de quince años contados a partir de la fecha de su autorización.

SEXTO. Deberán presentarse ante la Dirección de Transporte, en un plazo que no excederá a treinta días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo, los comprobantes relativos a pagos administrativos inherentes a la concesión adquirida, la unidad para su revisión físico mecánica y la póliza de seguro que ampare al vehículo y al pasajero. Caso contrario se revocará este acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Así lo acordó y firma:

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
Secretario General de Gobierno

JOSE EMIGDIO SERRANO GARCIA 181-12

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA *"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"*

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON ARELLANO ESQUIVEL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **484/2019**, relativo al juicio **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN,** promovido por **CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS,** se dictó un auto que en lo conducente dice:- - - - - - - - - - - - - - - - <Se Admite Demanda>
- - - **RADICACION.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** -
- - -Por recibido el escrito que suscribe la señora **CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo **bajo protesta de decir verdad**, en vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que sea realizada la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION** de su hijo, el señor **RAMON ARELLANO ESQUIVEL,** por las razones que expresa; por lo que en tales condiciones se **admiten** las presentes diligencias; **fórmese** expediente y **regístrese** en el libro de gobierno.- -
- - - **Dése** vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.- - - - - - - - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia, se ordena citar al **C. RAMON ARELLANO ESQUIVEL** por medio de **EDICTOS** que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de **TREINTA DIAS NATURALES**, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho termino empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un **extracto** de la solicitud **sin costo** para los solicitantes.- - - - - - - - - - -
- - - Se tienen por **presentadas las pruebas** a que se refiere en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar.- - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E:**- - - - - - - - - - -
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ,** Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **GUADALUPE CASTILLO SOTO,** con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**- - - - - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO ____21____. CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE.- Clave: 7000 *ALDR*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - - - - - - - - - - - - -

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.
JUEZ NOVENO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS 133-08-12-16-20-24-28-32-36

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

MIRLA YESENIA VARGAS AVILA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 518/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS EDUARDO MIRANDA SILVEYRA, en contra de MIRLA YESENIA VARGAS AVILA, existe un auto que a la letra dice: --
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veintiséis de noviembre del año en curso, presentado por SALVADOR DE LEON ORTIZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en **CASA HABITACION UBICADA EN CALLE HUERTO LOS DURAZNOS "C" ESQUINA CON CALLE HUERTO LOS DURAZNOS "E", DEL FRACCIONAMIENTO LOS HUERTOS, DE ESTA CIUDAD,** y que obra inscrito bajo el número 107 a folio 108 del libro 5129 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $1´111,878.95 (UN MILLON CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $741,252.63 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE **CEDULA** EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-- ----------------------------------
N O T I F I Q U E S E: --
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. --
PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO ________. CONSTE. ------------------------------------
SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---
Clave: 1119 :mege ---
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- ------------------------------------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2020.

LA SECRETARIA PROYECTISTA CON FUNCIONES DE SECREATRIA DE ACUERDOS.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

MIRLA YESENIA VARGAS AVILA 152-10-12

-0-

Dependencia: Oficialía Mayor
Dirección de Patrimonio
Núm. De Oficio: OM/041/2020

CONVOCATORIA
PRIMER ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua los 4 cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 64, 121, 124, 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Titulo Quinto, Capitulo Segundo, Sección Cuarta, Del Remate, Artículos, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 213, 214, 216, 217, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; Titulo Noveno, Capítulo III, Remates, Artículos 549, 554, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 577, 578, 579, 582, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; demás relativos y aplicables y conforme a la autorización emitida por el Honorable Ayuntamiento, en su sesión número 56 (cincuenta y seis) de fecha 23 (veintitrés) del mes de enero del año 2020 (dos mil veinte), mediante acuerdo emitido con el número de oficio SA/GOB/094/2020 El Municipio de Juárez, Chihuahua, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de 114 (ciento catorce), vehículos, considerados inservibles y material de desecho, conformado por un solo lote, el cual se detalla a 2 (dos) fojas útiles y se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal.

A).- Se fijan las 10:00 (diez), horas del día 24 (veinticuatro), del mes de febrero del año 2020 (dos mil veinte), para que se efectué el remate de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la oficialía mayor, ubicada en segundo piso de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, calle Francisco Villa número 950 Colonia Centro C.P 32000, de esta Ciudad.

B).- Las posturas serán recibidas en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal dentro del horario laboral de 08:00 a las 14:00 horas, a partir del día 10 (diez) del mes de febrero del año 2020 (dos mil veinte) y hasta el día 21 (veintiuno) de febrero del año 2020 (dos mil veinte), se considerara postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal, ofertándose únicamente por el lote establecido, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:

I. Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes; tratándose de sociedades, la nacionalidad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro Estatal de contribuyentes en su caso y el domicilio social.

II. La cantidad que se ofrezca.

III. El número de cuenta bancaria y nombre de la institución de crédito en la que se reintegrarán, en su caso, las cantidades que se hubieran dado en depósito.

IV. La dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones.

V. El monto y número de recibo de caja o de la transferencia electrónica de fondos que se haya realizado.

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales. --

2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente. ------------------------------------

3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal. --------------------------

4.- Dictamen técnico de medidas de seguridad, emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil. --------

5.- Demostrar pago del Impuesto predial correspondiente al uso de suelo. ------------------------------

6.- Certificado del depósito en garantía expedido por la Tesorería Municipal, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial. --

C).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja. --

D).- El postor ganador, contara con un plazo de 30 (treinta), días naturales, contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles. ------------------------------

E).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución. ------------------------------

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho él, OFICIAL MAYOR DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE. --

JUÁREZ INDEPENDIENTE
OFICIALIA MAYOR

ING. VICTOR MANUEL ORTEGA
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
"2020, por un nuevo federalismo fiscal, justo y equitativo"
"2020 año de la sanidad vegetal

OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ 199-12

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. MIGUEL ANTONIO BURCIAGA ARZOLA** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE **FORMAL DENUNCIO** SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN **LA AVENIDA BENITO JUAREZ Y CALLE LIBERTAD, COLONIA EL PUERTO DE ESTA LOCALIDAD**, CON UNA SUPERFICIE DE **150.63 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	8.00 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	ESTE	21.05 M	CALLE LIBERTAD
3-4	SURESTE	6.50 M	AV. BENITO JUAREZ
4-1	OESTE	25.00 M	MIGUEL ANTONIO BURCIAGA ARZOLA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **979/1821** FOJAS**64** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **1** A LAS **11:30** HORAS DEL **DIA 13 DE ENERO DE 2019**

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DE 2019.

ATENTAMENTE

Unidos transformaremos

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ — **PRESIDENTA MUNICIPAL**

M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI — **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

MIGUEL ANTONIO BURCIAGA ARZOLA 161-10-12

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **EVANGELINA PIZAÑA ARREOLA** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **TEXTILERIA DE LA POBLACIÓN DE TALAMANTES** DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE **994.28 METROS CUADRADOS** , CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
11-12	SURESTE	22.20 M	CALLE TEXTILERIA
12-2	NORESTE	53.07 M	LOTE 1
2-3	NOROESTE	16.89 M	CARRETERA ENTRADA A TALAMANTES
3-11	SUROESTE	49.37 M	LOTE 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **972/1821** A FOJAS **64** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **1** A LAS **14:30** PM DEL **DIA 26 DE JUNIO DEL 2019.**

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DE 2020

ATENTAMENTE

Unidos transformaremos

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ — **M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

EVANGELINA PIZAÑA ARREOLA 162-10-12

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. OSCAR RAMÓN CHAPARRO MENDEZ** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN **LA CALLE LIBERTAD, COLONIA EL PUERTO DE ESTA LOCALIDAD**, CON UNA SUPERFICIE DE **100.90 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	13.00 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	ESTE	8.45 M	CALLE LIBERTAD
3-4	SUR	10.90 M	TERRENO MUNICIPAL
4-1	OESTE	8.65 M	OSCAR REMON CHAPARRO MENDEZ

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **980/1821** FOJAS**64** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **1** A LAS **11:30** HORAS DEL **DIA 13 DE ENERO DE 2019**

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DE 2019.

ATENTAMENTE

Unidos transformaremos

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ — **PRESIDENTA MUNICIPAL**

M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI — **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua

OSCAR RAMON CHAPARRO MENDEZ 163-10-12

-0-

INSTRUMENTACIÓN Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Con base en lo dispuesto por los Artículos 180, 181, 183, y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales vigentes de INSTRUMENTACIÓN Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") se cita en PRIMERA CONVOCATORIA a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará a las 08:00 horas del día 24 de febrero de 2020 en el domicilio ubicado en la Calle Antonio Ortiz Mena, Número 2405, Colonia Quintas del Sol, C.P. 31214, de esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, sujeto al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, revisión y aprobación en su caso, del Informe de Administración Anual del Consejo de Administración de la Sociedad por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, del informe correspondiente del Comisario, y en su caso, la aplicación de utilidades;

II. Designación o reelección, o en su caso, del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad;

III. Asuntos Generales.

A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de febrero de 2020.

Luis Antonio Luján Fragoso
Presidente del Consejo de Administración

INSTRUMENTACIÓN Y DISPOSITIVOS MEDICOS, S.A.DE C.V. 180-12

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **1265/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por las **C. LICENCIADAS ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO y/o SUSANA ARENAS PINEDA y/o ROXANA LIZETH ORTIZ PEÑA, en su carácter endosatarias en procuración de ESTEBAN CALDERON ROSAS**, en contra del **C. ANDREA OBDULIA RAMIREZ CAMPOS**, se dicto un acuerdo que dice:

""CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.- -Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en su redacción anterior a las reformas del diecinueve de Octubre de dos mil once, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, únicamente en un cincuenta por ciento, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $193,775.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al cincuenta por ciento del término medio del avalúo rendido en el presente juicio por los peritos nombrados, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE" (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano con casa habitación en Condominio, ubicada en la Calle Privada de Colorado No. 255, Interior 16 Condominio Rincón de Waterfill de esta Ciudad, con superficie de 120.0600M2, y que obra inscrito bajo el numero 110 folio 110 del Libro 4482 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: $129,183.34 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 15 de Enero del año 2020
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANDREA OBDULIA RAMIREZ CAMPOS 171-11-12-13

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION
ALVARO NUÑEZ RAMOS.

En el expediente 795/2018, deducido del **JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **ADELA OLIVAS ARAGON,** se dictó un auto que en lo conducente ordena:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.
... En virtud de lo anterior, y teniendo a la vista el escrito inicial de demanda de ADELA OLIVAS ARAGON, recibido el nueve de agosto del año que transcurre, se procede a proveer sobre las diversas peticiones que realizó en el mismo, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, **cítese al señor ALVARO NÚÑEZ RAMOS a través de Edictos** que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, para que **dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados Edictos**, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite, **apercibido** de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legitimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.
En consecuencia de lo anterior, **el proveído dictado el veintidós de agosto del año en curso deberá formar parte integral del mencionado Edicto**.....
N O T I F Í Q U E S E:
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMAN Secretaria Judicial del Juzgado Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial, Licenciada LUCILA MARTINEZ BIBIANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--------------------------I N S E R T O------------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.
Agréguese el escrito de ADELA OLIVAS ARAGON, recibido en este Juzgado el catorce de agosto del año en curso, visto lo pedido y manifestado por la promovente, se le tiene dando cumplimiento a las prevenciones que se le hicieron en el proveído que antecede, en los términos que indica en su ocurso de cuenta.
En virtud de lo anterior, y teniendo a la vista el escrito inicial de demanda y anexos recibidos en este Juzgado el nueve de agosto del presente año, se procede a acordar lo conducente al mismo, respecto a lo que solicita la C. **ADELA OLIVAS ARAGON**, se le tiene en la **VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, solicitando la declaración judicial de ausencia por desaparición de quien dice es su concubino señor ÁLVARO NÚÑEZ RAMOS.
Sin embargo, previo a ordenar el edicto que prevé el numeral 9 de la Ley para a Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado, y dado que la promovente solicita que se le designe como depositaria de los bienes del señor ÁLVARO NÚÑEZ RAMOS, túrnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda a efecto de que, se constituya en los domicilios ubicados en la calle 46 número 6416 de la Colonia Unidad Proletaria y calle Pablo Meoqui número 5014 de la colonia Rosario ambos de esta ciudad, y **notifique a los CC. ALICIA NÚÑEZ OLIVAS y JUAN DANIEL NÚÑEZ OLIVAS**, respectivamente, el trámite intentado por la C. **ADELA OLIVAS ARAGON**, a fin de que en el término de **tres días** contados a partir del día siguiente a aquel en que se les realice la notificación, manifiesten lo que a su interés convenga, **apercibidos** de que, de no realizar ninguna manifestación dentro del término concedido, se les tendrá por conforme con la tramitación de las presentes diligencias.
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, 100, 101, 104, 105, 106 y 500 del Código de Procedimientos Familiares en el Estado.
N O T I F Í Q U E S E:
Así lo acordó y firma la Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMAN Secretaria Judicial del Juzgado Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial LUCILA MARTINEZ BIBIANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A ___31__ DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.
LA JUEZA DEL JUZGADO DECIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DISTRITO MORELOS.

LICENCIADA SABELA PATRICIA ASIAIN HERNANDEZ.

ADELA OLIVAS ARAGON 1239-92-96-100-104-04-08-12

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.

TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ
ASUNTO: EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte, el que suscribe Gerardo Ronquillo Chávez, Tesorero Municipal de Juárez con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la normatividad establecida en el artículo 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122,123 y 126 del Código Municipal para el estado de Chihuahua, así como el artículo 126 Fracción II del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua y 1637-r del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, se ordena notificar por este medio a los 233 propietarios de vehículos que se encuentran depositados en los patios de la Oficina Descentralizada del Municipio de Juárez, denominada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, vehículos que se describen e identifican en el documento anexo a la presente cédula de notificación consistente en el listado constante de 7 (siete) fojas el cual forma parte integrante de la misma; por lo anterior se les notifica que se encuentran a su disposición y cuentan con un plazo perentorio de 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que cualquier persona que acredite propiedad, o que tenga interés legal o jurídico sobre alguno de los bienes muebles precisados en el listado anterior, acuda con la documentación que lo acredite ante la dependencia Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez en el domicilio *ubicado en la calle Pino Suarez numero 100 planta baja de la Colonia Centro C.P. 32000 en esta ciudad*, a efecto de que dicha documentación sea valorada, y una vez hecho lo anterior y se efectúe el pago de adeudos correspondientes, se proceda a la liberación del bien mueble correspondiente.

Así mismo, una vez transcurrido el plazo mencionado se procederá a su remate de los bienes señalados en el listado citado, que no hayan sido reclamados por quienes tengan la propiedad o interés legal o jurídico sobre alguno de ellos y que no hayan cubierto los pagos con motivo del adeudo correspondiente, lo anterior de acuerdo a los artículos 1637-a, 1637-b, 1637-r y 1637-s, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Gerardo Ronquillo Chávez
Tesorero Municipal

TESORERIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ

Listado de Remate 154 — Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez

	Marca	Tipo	Modelo	Serie	Placas	Corralon	Fecha	Entrada	Inventario	Infraccion	Hospedaje
1	Acura	AUTO	1996	JH4UA365XTC012709	SP	Pemex	06-Jun-18	171481	P171481	55865	$ 33,275.00
2	Acura	AUTO	2004	19UUA66284A021996	CBY8466	Pemex	30-Jul-18	172070	P172070	56477	$ 30,305.00
3	Acura	AUTO	1994	JH4DC4356RS010281	366SFS9	CERESO	23-Sep-18	141480	C141480	57146	$ 27,280.00
4	Audi	AUTO	2001	WAUED54B51N057279	SP	CERESO	24-Nov-18	142181	C142181	57963	$ 23,870.00
5	Buick	CAMIONETA	2002	3G5DA03E02S500135	SP	CERESO	05-Oct-18	141683	C141683	57278	$ 26,620.00
6	Buick	CAMIONETA	2005	3G5DA03E15S527302	SP	CERESO	20-abr-18	140017	C140017	55262	$ 35,860.00
7	Buick	AUTO	1996	2G4WB52K8T1510844	SP	Pemex	04-May-18	171086	N041587	55196	$ 35,090.00
8	Cadillac	CAMIONETA	2004	1GYEC63T44R299641	SP	CERESO	11-May-18	140256	C140256	55039	$ 34,705.00
9	Cadillac	AUTO	2004	1G6DM577640109044	PKG998	CERESO	01-Oct-18	141636	C141636	57272	$ 26,840.00
10	Cadillac	AUTO	1999	1G6KD54Y8XU748060	SP	Pemex	10-Jul-18	171853	N045374	56273	$ 31,405.00
11	Cadillac	AUTO	2003	1G6DM57N330136697	BWF3240	Pemex	27-Sep-18	172687	N046690	57223	$ 27,060.00
12	Century	AUTO	1998	2G4WS52MZW1445560	073SAJ9	Pemex	21-Nov-18	173226	N048751	58086	$ 24,035.00
13	Chevrolet	AUTO	2006	1G1AK15F867671524	SP	Altavista	01-Jun-18	160501	L160501	55700	$ 33,550.00
14	Chevrolet	PICK-UP	1996	1GCCS14487K229447	SP	CERESO	29-Mar-18	139833	C139833	54883	$ 37,070.00
15	Chevrolet	PICK-UP	2001	1GCEC14V712304545	BP-09352	CERESO	28-Jun-18	140719	C140719	56035	$ 32,065.00
16	Chevrolet	BLAZER	1998	1GNDT13W6W2129279	SP	CERESO	01-May-18	140147	C140147	55336	$ 35,255.00
17	Chevrolet	AUTO	2006	1G1ZS51F86F298099	CUZ8048	CERESO	24-Mar-18	139793	C139793	54739	$ 37,345.00
18	Chevrolet	PICK-UP	2001	1GCEC19V711343174	SP	CERESO	14-ago-18	141067	C141067	56585	$ 29,480.00
19	Chevrolet	VAN	1995	1GNDU06D9ST138869	376SHA6	CERESO	01-Oct-18	141624	C141624	57270	$ 26,840.00
20	Chevrolet	CAMIONETA	2002	1GNDT13S122107889	SP	CERESO	23-Jun-18	140676	C140676	56080	$ 32,340.00
21	Chevrolet	PICK-UP	2007	1GCEK19X77E159309	SP	CERESO	10-abr-18	139934	D139934	55008	$ 36,410.00
22	Chevrolet	BLAZER	1998	1GNCS13W9W2288893	CWZ5643	CERESO	10-Oct-18	141742	C141742	57321	$ 26,345.00
23	Chevrolet	GUAYIN	2005	3C4FY48B15T534263	CDF6108	CERESO	22-ago-18	141135	C141135	56731	$ 29,040.00
24	Chevrolet	AUTO	2006	KL1TD566X6B536534	SP	CERESO	05-ago-18	140995	C140995	56527	$ 29,975.00
25	Chevrolet	AUTO	2011	1G12CSE18BF169964	SP	CERESO	11-Sep-18	141335	C141335	56964	$ 27,940.00
26	Chevrolet	AUTO	2009	3GNCA33BX95508904	SP	CERESO	11-ago-18	141045	C141045	56701	$ 29,645.00
27	Chevrolet	CAMIONETA	2008	3GNDA13D685562970	SP	CERESO	03-Nov-18	141980	C141980	57426	$ 25,025.00
28	Chevrolet	AUTO	2006	1G1AK55F367608676	GLC3575	CERESO	21-Sep-18	141461	C141461	57143	$ 27,390.00
29	Chevrolet	AUTO	2003	1G1ND52J53M640594	SP	CERESO	30-dic-18	142231	C142231	57878	$ 21,890.00
30	Chevrolet	PICK-UP	2004	1GCEC14XX4Z309275	SP	CERESO	03-ago-18	140977	C140977	56556	$ 30,085.00
31	Chevrolet	GUAYIN	2011	3GNBABFW1BS600011	SP	CERESO	08-ago-18	141026	N045687	56567	$ 29,810.00
32	Chevrolet	PICK-UP	2014	3GCPCREC9EG221029	JGC3971	Pemex	14-ago-18	172224	N045932	56395	$ 29,480.00
33	Chevrolet	AUTO	1999	1G1ND52T6X6220046	BF18422	Pemex	29-May-18	171373	N043545	55693	$ 33,715.00
34	Chevrolet	AUTO	2004	1G1ZT52844F161851	SP	Pemex	20-Sep-18	172605	P172605	56947	$ 27,445.00
35	Chevrolet	AUTO	2013	1G1PA5SH1D7113053	DDB4607	Pemex	22-Nov-18	173237	N048292	57670	$ 23,980.00
36	Chevrolet	BLAZER	1997	1GKES13W0V2533091	SP	Pemex	06-Mar-18	170464	N041796	54444	$ 38,335.00
37	Chevrolet	AUTO	1997	1G1JC5248V7331800	DPC0111	Pemex	23-Oct-18	172927	N047906	57603	$ 25,630.00
38	Chevrolet	AUTO	2004	1G1JH12F847251472	JPS7581	Pemex	11-Sep-18	172523	N046752	57092	$ 27,940.00
39	Chevrolet	AUTO	2002	1G1JH52F627444661	SP	Pemex	23-May-18	171298	N044176	55752	$ 34,045.00
40	Chevrolet	AUTO	1995	2G1WL52M1S1109890	SP	Pemex	18-Mar-18	170601	P170601	54763	$ 37,675.00
41	Chevrolet	PICK-UP	1988	1GLDC14K3JZ113142	SP	Pemex	03-Oct-18	172746	N046243	57244	$ 26,730.00
42	Chevrolet	AUTO	2003	1G1JC52F737116083	DXT5867	Pemex	09-abr-18	170834	N042979	54986	$ 36,465.00
43	Chevrolet	PICK-UP	1997	1GCEK19W7VE169813	SP	Pemex	14-abr-18	170880	N042651	54997	$ 36,190.00
44	Chevrolet	PICK-UP	1995	1GCCS14415B236588	EE77679	Pemex	01-May-18	171058	N042495	55188	$ 35,255.00
45	Chevrolet	VAN	1993	1GNDM19Z7PB186370	SP	Pemex	12-Oct-18	172825	N047142	56899	$ 26,235.00
46	Chevrolet	PICK-UP	2001	1GCEC14W31Z140493	BMB5525	Pemex	11-Nov-18	173137	P173137	57533	$ 24,585.00
47	Chrysler	AUTO	2001	3C8FY4BBX1T298178	DJR9265	Altavista	08-abr-18	159745	N043170	55004	$ 36,520.00
48	Chrysler	VAN	2005	2C4GF68455R360837	SP	CERESO	22-Jun-18	140664	C140664	56022	$ 32,395.00
49	Chrysler	AUTO	2002	3C4FY48B12T340151	BTD7596	CERESO	27-Jul-18	140924	C140924	56375	$ 30,470.00
50	Chrysler	AUTO	2002	1C3EL46R92N243861	SP	CERESO	28-May-18	140439	C140439	55810	$ 33,770.00
51	Chrysler	AUTO	2007	2C3KA63HX7H848598	SP	CERESO	20-dic-18	142432	C142432	58269	$ 22,440.00
52	Chrysler	AUTO	2001	1C3EL56U91N638230	SP	Pemex	17-Jun-18	171618	P171618	55893	$ 32,670.00
53	Chrysler	VAN	1997	1C4GP54L8VB473748	JGN1121	Pemex	01-Oct-18	172736	N047489	57239	$ 26,840.00
54	Chrysler	AUTO	2006	1C3EL75R26N285426	JPS-7194	Pemex	22-Sep-18	172631	N047191	57162	$ 27,335.00
55	Chrysler	AUTO	2005	4C3AG52H55E012190	SP	Pemex	04-dic-18	173354	N048711	57986	$ 23,320.00
56	Chrysler	AUTO	2001	4C3AG42G81E056647	SP	Pemex	13-abr-18	170869	N043083	55157	$ 36,245.00
57	Dodge	VAN	2007	2D4GP44L77R198925	SP	Altavista	11-Nov-18	162980	L162980	57587	$ 24,585.00
58	Dodge	DOMPE	2013	1C6RR6TT0D5711513	SP	CERESO	07-Sep-18	141300	1041300	56872	$ 28,160.00
59	Dodge	VAN	1990	2B6HB21YXLK737162	DSB0760	CERESO	16-Jul-18	140852	C140852	56357	$ 31,075.00
60	Dodge	AUTO	2001	1B3ES46C11D257012	BK5K980	CERESO	05-Oct-18	141681	C141681	53991	$ 26,620.00
61	Dodge	AUTO	2008	2B3KA43R38H215694	AHK899	CERESO	14-Nov-18	142074	C142074	56068	$ 24,420.00
62	Dodge	AUTO	2006	1B3EL46X26N139133	KNJ4335	CERESO	24-Oct-18	141880	C141880	57613	$ 25,575.00
63	Dodge	AUTO	2009	1B3LC46B09N532066	718TXX	CERESO	10-Oct-18	141741	C141741	57320	$ 26,345.00
64	Dodge	AUTO	1999	3B3ES42Y5XT567345	PNG494	CERESO	08-Sep-18	141310	C141310	56920	$ 28,105.00
65	Dodge	PICK-UP	2000	1B7HC16X0YS595677	SP	CERESO	11-Jun-18	140568	C140568	55964	$ 33,000.00
66	Dodge	PICK-UP	2002	3D3HU18N52G121870	SP	Pemex	24-Sep-18	172654	N046345	57038	$ 27,225.00
67	Dodge	AUTO	1998	3B3D246XSWT316207	GBF2433	Pemex	08-Mar-18	170492	N041798	54702	$ 38,225.00
68	Dodge	PICK-UP	1996	3B7HC13Y5TG123066	FA02535	Pemex	21-Sep-18	172608	P172608	57134	$ 27,390.00
69	Dodge	VAN	2014	1C4RDHAG9EC550373	SP	Pemex	23-Sep-18	172628	N046882	57147	$ 27,280.00
70	Dodge	VAN	2006	2D8GP44L56R626200	SP	Pemex	17-Mar-18	170578	N042474	54868	$ 37,730.00
71	Dodge	VAN	1996	2B7HB21Y4TK117659	JYK0238	Pemex	28-Oct-18	172988	N047966	57513	$ 25,355.00
72	Dodge	VAN	2006	1D4GP24R96B555978	159SHC9	CERESO	26-Jun-18	140705	C140705	56116	$ 32,175.00
73	Dodge	PICK-UP	1995	3B7HC13ZXSM107566	EE34340	CERESO	11-Sep-18	141334	C141334	56965	$ 27,940.00
74	Ford	AUTO	1998	1FAFP52JBWA204346	SP	Altavista	04-Jun-18	160556	L160556	55904	$ 33,385.00
75	Ford	EXPEDITION	2001	1FMRU16W41LB18500	SP	CERESO	26-Jun-18	140698	C140698	56206	$ 32,175.00
76	Ford	PICK-UP	1994	1FTDF15Y3RNA98672	MZV3489	CERESO	06-Sep-18	141287	C141287	56916	$ 28,215.00
77	Ford	EXPLORER	1999	1FMDU35P7XZB24488	298DIM	CERESO	12-Sep-18	141340	C141340	56967	$ 27,885.00
78	Ford	PICK-UP	2003	1FMZU67E63UA32718	SP	CERESO	05-ago-18	140996	C140996	56526	$ 29,975.00
79	Ford	PICK-UP	2001	1FTRW08L81KB96814	FT89411	CERESO	03-Mar-18	139583	C139583	54534	$ 38,500.00
80	Ford	AUTO	2004	1FAFP55S84A196563	SP	CERESO	10-Jun-18	140559	C140559	55800	$ 33,055.00
81	Ford	AUTO	2007	1FAFP56U67A144871	SP	CERESO	09-Mar-18	139653	N042029	54808	$ 38,170.00
82	Ford	AUTO	2001	3FAFP13P41R141553	BJ1K282	CERESO	10-Oct-18	141733	C141733	57317	$ 26,345.00
83	Ford	PICK-UP	2000	1FTZF0727YKA39682	SP	CERESO	18-Oct-18	141828	C141828	57554	$ 25,905.00
84	Ford	CAMIONETA	1998	4M2ZU52P2WUJ06786	SP	CERESO	18-Sep-18	141402	C141402	57117	$ 27,555.00
85	Ford	AUTO	2003	1FAFP40403F434121	SP	CERESO	11-Jul-18	140818	C140818	56274	$ 31,350.00
86	Ford	AUTO	1991	1FACP50U6ML213389	SP	CERESO	03-May-18	140172	C140172	55224	$ 35,145.00
87	Ford	AUTO	2007	3FAHP07107R126937	SP	Pemex	12-dic-18	173410	N048986	58154	$ 22,880.00
88	Ford	EXPEDITION	2004	1FMRU15W14LB88025	HBM7529	Pemex	09-Oct-18	172801	N046696	57314	$ 26,400.00
89	Ford	AUTO	1999	1FAFP444XXF134568	535SFH8	Pemex	07-abr-18	170801	N042294	54932	$ 36,575.00
90	Ford	AUTO	2007	1ZVHT82H375244585	SP	Pemex	17-Nov-18	173176	N048160	57548	$ 24,255.00
91	Ford	VAN	1991	1FMDA31U7MZB09361	SP	Pemex	13-May-18	171195	N043782	55518	$ 34,595.00
92	Ford	AUTO	2000	1FAFP55U0YG244352	701SED8	Pemex	13-May-18	171191	N043781	55517	$ 34,595.00
93	Ford	AUTO	1998	3FALP1135WR409584	SP	Pemex	15-Jul-18	171893	N045417	56282	$ 31,130.00
94	Ford	EXPEDITION	1999	1FMRU17L2XLB11266	SP	Pemex	17-Jul-18	171917	N044995	56455	$ 31,020.00
95	Ford	AUTO	1998	1FAFP52U1WG203195	SP	Pemex	27-dic-18	173584	N049316	58288	$ 22,055.00
96	Ford	AUTO	2000	1FAFP53U5YA251982	SP	Pemex	16-Oct-18	172867	N047443	57469	$ 26,015.00
97	Ford	AUTO	1995	1FASP14J5SW215943	SP	Pemex	01-May-18	171059	N043412	55412	$ 35,255.00
98	Ford	PICK-UP	1988	1FTEX15N5JKB33774	SP	Pemex	02-May-18	171067	N042685	55339	$ 35,200.00
99	Ford	VAN	2002	2FMDA53472BA67623	SP	Pemex	18-abr-18	170928	N041897	55211	$ 35,970.00
100	Ford	AUTO	2008	1FAHP34N68W110877	CC7M629	Pemex	06-abr-18	170783	N043013	55101	$ 36,630.00
101	Ford	VAN	2004	2FMZA51634BA81600	SP	Pemex	09-Jul-18	171843	N044900	56048	$ 31,460.00
102	Ford	EXPEDITION	2001	1FMRU15W71LA45821	SP	Pemex	05-dic-18	173358	P173358	57990	$ 23,265.00
103	Ford	VAN	1998	2FMDA51U7WBA65962	209SDD9	Pemex	15-May-18	171211	N043799	55482	$ 34,485.00
104	Ford	AUTO	2004	1FAHP53U74A128171	DNF1419	Pemex	05-Sep-18	172458	N046115	57005	$ 28,270.00
105	Ford	AUTO	2004	1FAFP40624F177661	SP	Pemex	27-Jun-18	171730	N044881	56092	$ 32,120.00
106	Ford	PICK-UP	1984	1FTEF15Y4EKA52865	ED73811	Pemex	29-Oct-18	173004	N047790	57388	$ 25,300.00
107	Ford	AUTO	1995	1FASP11JXSW265340	DMD664	Pemex	10-Sep-18	172513	N046926	56921	$ 27,995.00
108	Ford	PICK-UP	2005	1FTRX02W35KE82818	JNL9329	Pemex	19-Jul-18	171927	N045263	56182	$ 30,910.00
109	GMC	PICK-UP	2001	1GTCS14541K100370	BWA7304	CERESO	05-Sep-18	141274	C141274	57006	$ 28,270.00
110	GMC	PICK-UP	1999	1GTC514X2XB525276	ZUG5495	CERESO	27-dic-18	142493	C142493	58196	$ 22,055.00
111	GMC	TAHOE	2001	1GKEK13T01R161509	SP	Pemex	09-Oct-18	172802	N047557	57313	$ 26,400.00
112	GMC	TAHOE	2000	1GKEK13T4YJ167192	SP	Pemex	04-Oct-18	172758	N047491	57246	$ 26,675.00
113	Honda	AUTO	2005	1HGCM82455A018108	LJ88759	Altavista	10-dic-18	163674	L163674	58035	$ 22,990.00
114	Honda	CAMIONETA	1998	456CM58W3W4422565	SP	CERESO	01-ago-18	140955	C140955	56514	$ 30,195.00
115	Honda	VAN	2003	5FNRL189X3B047873	SAWK191	CERESO	01-abr-18	139860	C139860	54636	$ 36,905.00
116	Honda	VAN	2002	5FNRL18012B013336	SP	CERESO	29-May-18	140452	C140452	55762	$ 33,715.00
117	Honda	AUTO	2009	19XFA16539E017413	SP	CERESO	29-dic-18	142514	C142514	58557	$ 21,945.00
118	Honda	AUTO	2001	1HGES16591402363	SP	CERESO	02-Nov-18	141977	C141977	57564	$ 25,080.00
119	Honda	AUTO	1997	1HGCE664XVA011988	SP	CERESO	19-dic-18	142415	C142415	57813	$ 22,495.00
120	Honda	AUTO	2001	1HGCG324X1A003981	FXR5867	CERESO	12-abr-18	139947	C139947	55010	$ 36,300.00
121	Honda	AUTO	2000	1HGCG3250YA025491	SP	CERESO	02-ago-18	140970	C140970	56555	$ 30,140.00
122	Honda	AUTO	2003	2HGES16583H613624	SP	Pemex	13-dic-18	173415	P173415	57718	$ 22,825.00
123	Honda	AUTO	2000	1HGCG5654YA156185	SP	Pemex	22-dic-18	173526	N049671	58179	$ 22,330.00
124	Honda	AUTO	1998	2HGEJ8547WH598557	SP	Pemex	29-May-18	171379	N044151	55546	$ 33,715.00
125	Honda	AUTO	1992	1HGCB7577NA040052	SP	Pemex	21-dic-18	173508	N051152	58316	$ 22,385.00
126	Honda	AUTO	1997	1HMEJ6574VS010052	S/P	Pemex	25-Sep-18	172667	N047335	57040	$ 27,170.00
127	Honda	AUTO	1999	1HGEJ8146XL002462	SP	Pemex	28-abr-18	171025	N042229	55183	$ 35,420.00
128	Honda	MOTO	2006	9C2KC08806R822189	SP	Pemex	03-dic-18	173347	P173347	58119	$ 23,375.00
129	Honda	AUTO	1994	1HGCD5567RA119040	SP	Pemex	22-Jun-18	171666	N044785	55940	$ 32,395.00
130	Hunday	CAMIONETA	2003	KM8SC13E33U469279	JBC6027	Altavista	18-Nov-18	163202	L163202	57550	$ 24,200.00
131	Hyundai	AUTO	2006	5NPEU46F06H036859	JPS6442	CERESO	05-Sep-18	141277	C141277	57079	$ 28,270.00
132	Hyundai	AUTO	2011	5NPEB4AC48H098245	NAX645	CERESO	12-Sep-18	141342	C141342	56928	$ 27,885.00
133	Hyundai	AUTO	2004	KMHWF25S14A052201	SP	Pemex	01-abr-18	170730	N043077	54959	$ 36,905.00
134	Hyundai	AUTO	2004	KM8SC13E54U729098	S/P	Pemex	01-Mar-18	170392	N042333	54138	$ 38,610.00
135	Hyundai	AUTO	2000	KMHWF35V6YA323887	SP	Pemex	31-May-18	171400	N044191	55770	$ 33,605.00
136	International	CAMION	1991	1HSRKCTR1MH377951	SP	Pemex	14-Jun-18	171575	P171575	55973	$ 32,835.00
137	International	LIBERTY	1990	1HSRKG2R4LH295932	SP	Pemex	10-Jul-18	171854	P171854	56235	$ 31,405.00
138	Isuzu	CAMIONETA	1994	4S2CY58V7R4337875	503TYR	CERESO	03-ago-18	140974	C140974	56522	$ 30,085.00
139	Isuzu	PICK-UP	2006	1GGCS198168704092	SP	CERESO	08-Sep-18	141307	C141307	57085	$ 28,105.00
140	Isuzu	VAN	1996	JR2RJ187XTC000032	SP	Pemex	08-May-18	171140	N042505	55387	$ 34,870.00
141	ITALIKA	MOTO	2017	3SCPFTEEXH1031092	SP	CERESO	19-May-18	140364	C140364	55249	$ 34,265.00
142	ITALIKA	MOTO	2006	LLCLXG10961883946	SP	Pemex	25-abr-18	170999	N042443	55320	$ 35,585.00
143	ITALIKA	MOTO	2016	3SCPFTDE1G1034124	SP	Pemex	25-Jun-18	171708	P171708	56109	$ 32,230.00
144	ITALIKA	MOTO	2008	LLCLPU1H581101490	SP	Pemex	17-ago-18	172254	P172254	54843	$ 29,315.00
145	ITALIKA	MOTO	2006	LLCLPU1H561B47417	SP	Pemex	21-abr-18	170958	P170958	55317	$ 35,805.00
146	ITALIKA	MOTO	2009	LLCLXF30391104991	SP	Pemex	21-abr-18	170960	P170960	55315	$ 35,805.00
147	ITALIKA	MOTO	2008	LLCLXG10381077136	SP	Pemex	22-abr-18	170961	P170961	55316	$ 35,750.00
148	ITALIKA	MOTO	2011	LLCLTK208BCK03287	SP	Pemex	21-abr-18	170967	P170967	55314	$ 35,805.00
149	ITALIKA	MOTO	2016	3SCPDTDEXG1000186	SP	Pemex	08-ago-18	172164	P172164	56536	$ 29,810.00
150	ITALIKA	MOTO	2008	3SCPFTDE181046517	SP	Pemex	14-ago-18	172228	P172228	56709	$ 29,480.00
151	Jeep	CHEROKEE	2001	1J4GW58N61C541347	SP	CERESO	13-Sep-18	141351	C141351	46718	$ 27,830.00
152	Jeep	CHEROKEE	2002	1J4GW48N22C138588	SP	CERESO	06-Nov-18	142012	C142012	57773	$ 24,860.00
153	Jeep	CHEROKEE	2003	1JBEX48563C504944	SP	CERESO	27-abr-18	140095	C140095	55219	$ 35,475.00
154	Jeep	CHEROKEE	1999	1J4GW58N3XC680697	SP	CERESO	30-Jun-18	140734	C140734	56095	$ 31,955.00
155	Jeep	CHEROKEE	2000	1J4GW58N8YC196042	SP	CERESO	13-Oct-18	141769	C141769	57412	$ 26,180.00
156	Jeep	CHEROKEE	1999	1J4GW58S7XC503785	SP	CERESO	23-dic-18	142468	C142468	58189	$ 22,275.00
157	Jeep	PICK-UP	2001	1JTMG66R81T132198	SP	Pemex	24-May-18	171305	N043650	54572	$ 33,990.00
158	KIA	AUTO	2005	KNADC125856380472	AFVH96	CERESO	17-ago-18	141096	C141096	56719	$ 29,315.00
159	KIA	AUTO	2003	KNAFB121535213708	SP	CERESO	10-Oct-18	141734	C141734	57406	$ 26,345.00
160	KIA	AUTO	2004	KNADC125046285936	SP	CERESO	20-Jul-18	140883	C140883	56186	$ 30,855.00
161	KIA	AUTO	2003	KNADC125636253894	SP	Pemex	24-Sep-18	172656	N047329	56980	$ 27,225.00
162	Lincoln	AUTO	2003	1LNHM86S03Y657218	SP	Altavista	16-dic-18	163826	L163826	57680	$ 22,660.00
163	Lincoln	GUAYIN	1999	5LMPU28LXXLJ00427	SP	CERESO	11-Sep-18	141330	C141330	56925	$ 27,940.00

164	Mazda	AUTO	2004	1YVFP80C145N31497	SP	CERESO	18-ago-18	141104	C141104	56804	$ 29,260.00
165	Mazda	CAMIONETA	2001	4F2YU09101KM24531	SP	CERESO	06-dic-18	142292	C142292	57927	$ 23,210.00
166	Mazda	AUTO	1994	JM1EC4355R0315031	381PYF	CERESO	14-Jun-18	140585	C140585	55974	$ 32,835.00
167	Mazda	AUTO	2014	JM1DE1KYXE0181868	LBS-7914	CERESO	06-dic-18	142294	C142294	58024	$ 23,210.00
168	Mazda	AUTO	2008	1YVHP80C585M12740	SP	Pemex	04-Oct-18	172757	N047406	57245	$ 26,675.00
169	Mercury	CAMIONETA	1997	4M2DU55P0VUJ53609	356SAX8	Pemex	12-ago-18	172207	N045769	56546	$ 29,590.00
170	Mercury	AUTO	1998	2MEFM75W0WX694380	SP	Pemex	11-Jul-18	171862	N045140	56171	$ 31,350.00
171	Mitsubichi	PASSPORT	2003	JA4S41R73J032867	SP	CERESO	22-Jun-18	140666	C140666	56106	$ 32,395.00
172	Mitsubichi	AUTO	1999	4A3AX35G8XE062778	SP	CERESO	01-Jul-18	140745	C140745	56121	$ 31,900.00
173	Mitsubichi	AUTO	2001	JA3AY26C01U044910	BJM0592	CERESO	18-Sep-18	141397	C141397	57028	$ 27,555.00
174	Mitsubichi	AUTO	2000	4A3AC44G6YE125090	150SAP8	Pemex	04-abr-18	170766	N043251	54969	$ 36,740.00
175	Nissan	AUTO	2002	1N4AL11E02C266413	SP	Altavista	14-dic-18	163725	L163725	58044	$ 22,770.00
176	Nissan	AUTO	2002	3N1CB51D62L674359	S.P	Altavista	17-Jul-18	160909	SP56359	56359	$ 31,020.00
177	Nissan	AUTO	2004	1N4BA41E04C845920	SP	CERESO	17-Mar-18	139739	C139739	54615	$ 37,730.00
178	Nissan	CAMIONETA	1996	JN8AR05S2TW022107	SP	CERESO	24-ago-18	141150	C141150	56823	$ 28,930.00
179	Nissan	AUTO	2006	1N4AL11D16C199978	SP	CERESO	08-Oct-18	141711	C141711	57311	$ 26,455.00
180	Nissan	AUTO	2005	1N4BL11D65N434348	SP	CERESO	10-Oct-18	141737	C141737	57300	$ 26,345.00
181	Nissan	AUTO	1997	1N4BU31D1VC264288	SP	CERESO	22-Nov-18	142156	C142156	58003	$ 23,980.00
182	Nissan	AUTO	2005	1N4AL11D65C255542	SP	CERESO	28-Jun-18	140721	C140721	56036	$ 32,065.00
183	Nissan	PICK-UP	2007	1N6AD09W37C406876	SP	CERESO	13-Sep-18	141357	C141357	56777	$ 27,830.00
184	Nissan	AUTO	2005	3N1CB51DX5L467641	298TZL	Pemex	08-May-18	171146	N042004	55389	$ 34,870.00
185	Nissan	AUTO	1993	JN1EB31P4PU224973	8BDE192	Pemex	24-abr-18	170988	D170988	55362	$ 35,640.00
186	Nissan	AUTO	2005	1N4AL11D55C321739	SP	Pemex	08-abr-18	170813	N042978	54649	$ 36,520.00
187	Nissan	AUTO	2004	3N1AB51D04L730659	ITR400	Pemex	20-Jul-18	171939	N045402	56459	$ 30,855.00
188	Nissan	AUTO	1998	JN1CA21D0WM914924	SP	Pemex	14-May-18	171206	N043654	55656	$ 34,540.00
189	Nissan	SEQUIA	2001	5N1ED28T61C526259	SP	Pemex	15-Jun-18	171595	N044571	56002	$ 32,780.00
190	Nissan	AUTO	1999	3N1AB41D9XL090949	SP	Pemex	08-Jul-18	171834	N045126	56131	$ 31,515.00
191	Nissan	AUTO	1994	JN1CB31P0RY330873	SP	Pemex	10-Oct-18	172811	N046939	57316	$ 26,345.00
192	Nissan	PICK-UP	2006	3N6DD12S76K016351	SP	Pemex	16-May-18	171221	N043806	55486	$ 34,430.00
193	Nissan	AUTO	2005	3N1JH01S95L207884	EJS7072	Pemex	20-ago-18	172300	N046094	56363	$ 29,150.00
194	Nissan	PATHFINDER	1997	JN8AR05Y4VW121678	SP	Pemex	01-Oct-18	172738	N046405	56887	$ 26,840.00
195	Plymouth	AUTO	2001	1P3ES46C01D179143	BM3V863	Altavista	20-May-18	160318	L160318	55668	$ 34,210.00
196	Plymouth	VAN	1998	2P45P443XWR820957	SP	Pemex	17-abr-18	170911	N042656	55160	$ 36,025.00
197	Pontiac	AUTO	1999	1G2WP52K3XF303173	SP	CERESO	12-May-18	140282	C140282	55474	$ 34,650.00
198	Pontiac	AUTO	2003	1G2NE52F23C103594	SP	CERESO	27-Jul-18	140922	C140922	56199	$ 30,470.00
199	Pontiac	AUTO	1994	2G1FP22S2R2137266	ACWD80	CERESO	12-Jun-18	140579	C140579	55967	$ 32,945.00
200	Pontiac	AUTO	2003	1G2NF52E73C254404	FSF2559	CERESO	23-Oct-18	141864	C141864	57507	$ 25,630.00
201	Pontiac	AUTO	2002	1G2NF52F92C128052	SP	CERESO	20-Mar-18	139764	C139764	54732	$ 37,565.00
202	Pontiac	AUTO	2003	1G2WP52K33F122617	SP	CERESO	19-Sep-18	141412	C141412	57126	$ 27,500.00
203	Pontiac	AUTO	1999	1G2NE12E3XM757407	543SHW9	Pemex	08-May-18	171144	N043804	55388	$ 34,870.00
204	Pontiac	AUTO	1999	1G2WJ52M1XF280334	ELL9902	Pemex	11-May-18	171173	N043651	55400	$ 34,705.00
205	Pontiac	AUTO	2000	1G2NV52E6YM721249	SP	Pemex	20-ago-18	172288	N046144	56615	$ 29,150.00
206	Pontiac	AUTO	2005	1G2ZH528X54179636	SP	Pemex	01-Jun-18	171408	N044154	55852	$ 33,550.00
207	Pontiac	AUTO	2007	1G2AL15F677149839	SP	Pemex	23-Oct-18	172926	N047150	57602	$ 25,630.00
208	Pontiac	AUTO	2001	1G2NF52E51M596943	SP	Pemex	17-Jul-18	171915	N043463	56178	$ 31,020.00
209	Pontiac	AUTO	2004	2G2WP522941314956	NO	Pemex	29-Sep-18	172705	N047402	56990	$ 26,950.00
210	S/Marca	MOTO	2013	LJ4GY12C1DJ003816	SP	CERESO	10-Jun-18	140557	C140557	55872	$ 33,055.00
211	S/Marca	MOTO	2012	LJ4FY15A7CJ003033	SP	Pemex	26-abr-18	171004	D171004	55286	$ 35,530.00
212	S/Marca	MOTO	2016	3K3TAJCA0G1009926	SP	Pemex	22-May-18	171295	P171295	55110	$ 34,100.00
213	S/Marca	MOTO	1984	LHJPCKCD8E1956988	SP	Pemex	20-ago-18	172304	P172304	56673	$ 29,150.00
214	S/Marca	MOTO	2015	LFFWJ01C2FCB03175	SP	Pemex	31-Jul-18	172094	P172094	56482	$ 30,250.00
215	Saturno	AUTO	2001	1G8ZN12871Z239702	SP	CERESO	07-Jul-18	140785	C140785	56162	$ 31,570.00
216	Saturno	AUTO	2007	1G8AJ55F17Z163669	SP	CERESO	04-dic-18	142276	C142276	57921	$ 23,320.00
217	Saturno	AUTO	2002	1G8JU54FX2Y537106	SP	Pemex	30-Mar-18	170711	N042858	54780	$ 37,015.00
218	Suzuki	CAMIONETA	2007	2S3DA417576114886	SP	CERESO	09-ago-18	141027	C141027	56387	$ 29,755.00
219	Toyota	AUTO	2000	JT2BG22K0Y0397891	SP	CERESO	05-Nov-18	142007	C142007	57765	$ 24,915.00
220	Toyota	AUTO	1996	1NXBA02E3TZ393841	SP	CERESO	04-Jul-18	140767	C140767	56046	$ 31,735.00
221	Toyota	AUTO	2003	JTDBR32E530017180	SP	CERESO	01-Oct-18	141635	C141635	54241	$ 26,840.00
222	Toyota	AUTO	1998	1NXBR12E1WZ031431	SP	CERESO	23-ago-18	141147	C141147	56737	$ 28,985.00
223	Toyota	PICK-UP	1986	JT4RN50R6G0176856	SP	Pemex	30-Jul-18	172074	N045632	56505	$ 30,305.00
224	Toyota	AUTO	1988	JT2AE92E7J0024583	SP	Pemex	08-abr-18	170815	N042964	54979	$ 36,520.00
225	Toyota	AUTO	1994	JT2GK12E6R0037342	SP	Pemex	02-Sep-18	172445	P172445	57002	$ 28,435.00
226	Toyota	ARMADA	1995	VZN1850073003	SP	Pemex	09-Oct-18	172793	N047139	57191	$ 26,400.00
227	V. W.	AUTO	2002	WVWVD63B52E006943	SP	CERESO	19-ago-18	141109	C141109	56666	$ 29,205.00
228	V. W.	AUTO	2001	WVWUE06K21R519625	VAM1228	CERESO	29-Jun-18	140731	C140731	55998	$ 32,010.00
229	V. W.	AUTO	2000	4USCH3348YLF70759	SP	Pemex	13-Jul-18	171877	N044590	56246	$ 31,240.00
230	V. W.	AUTO	2000	3VWDD21C2YM462365	ELF2238	Pemex	22-Nov-18	173232	N048565	58089	$ 23,980.00
231	Volvo	AUTO	2003	YV1RS58D432282555	SP	CERESO	02-Jun-18	140489	C140489	55781	$ 33,495.00
232	Volvo	CAMIONETA	2003	YV1CM59H531022155	LYM519	Pemex	25-May-18	171319	N043978	55538	$ 33,935.00
233	Yamaha	MOTO	2016	LBPKE0976H0502702	FDJ6T	Pemex	25-abr-18	170997	D170997	53960	$ 35,585.00

JUÁREZ INDEPENDIENTE 177-11-12-13

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE BÚSQUEDA

- - - Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. -
- - - Que en el Expediente Número **793/2019** Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **MANUELA ALVÍDREZ PERCHEZ.**- -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve y recibidos en este Juzgado el día veinte del mes y año en cita, por **MANUELA ALVÍDREZ PERCHEZ;** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,** solicitando lo siguiente: "... *la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi esposo JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA...*"

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el Estado (CEAVE) Zona Sur, ubicada en carretera Hidalgo del Parral-Jiménez kilómetro 5.5 (cinco punto cinco), de esta ciudad; y otorgando todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a la **Licenciada NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA,** quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el sistema que para el efecto, lleva el Tribunal Superior del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del precitado artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal será responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben **formular oralmente durante las audiencias**; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les límite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

N O T I F Í Q U E S E:

Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-** FIRMADO. - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - RUBRICAS. --

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

MANUELA ALVÍDREZ PERCHEZ, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE **JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA**, quien cuenta con CUARENTA Y DOS (42), años de edad, nació el CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, hijo de MANUEL SOTELO y SOCORRO LAIZOLA; estado civil CASADO, con MANUELA ALVÍDREZ PERCHEZ, bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, de ocupación AGRICULTOR, cuya desaparición fue denunciada desde el día ocho de julio de dos mil diez, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos el día TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en Valle de Zaragoza, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL

MANUELA ALVIDREZ PERCHEZ 10-04-08-12-16-20-24-28

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE BÚSQUEDA

- - - Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. -
- - - Que en el Expediente Número **846/2019** Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **JOSEFINA MORALES PAYÁN**.- **HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día cuatro y recibidos por este Juzgado el día siete, ambas fechas de octubre del año en curso, por parte de **JOSEFINA MORALES PAYÁN**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**: "*...la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi hijo JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES...*"

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

C) Previo a designar depositario de los bienes de **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**, de conformidad con lo señalado por los artículos 624 y 628 del Código Civil, y atento a las manifestaciones de la accionante de que el mismo se encuentra unido en matrimonio con GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS, y tiene un hijo, que a la fecha es menor de edad, se previene a la accionante para que en el término de TRES DÍAS, proporcione el domicilio de los mismos, por otra parte, a fin de estar en posibilidad de conocer el domicilio de GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS, gírese atento oficio al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALÍA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, con domicilio en la calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo, de esta ciudad; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio en la calle Industrias el Nazas número dieciséis (16), de la colonia Morelos, en esta ciudad; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARRAL, con domicilio en la calle 20 de Noviembre sin número de la colonia centro de esta ciudad, en el Edificio de Gobierno y al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la calle Molino del Rey esquina con calle de La Garita, de la colonia centro de es esta ciudad, al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio en calle Pedro de Lille número tres de la colonia C N. O. P. en esta ciudad, al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, con domicilio conocido en esta ciudad, a fin de que informen a este Tribunal los datos de identificación y el último domicilio que aparezca en sus registros de **GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS, de conformidad con los artículo 110 y 246 del Código de Procedimientos Familiares en vigor.**

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para El Estado (CEAVE), ubicada en carretera Hidalgo del Parral- Jiménez, kilómetro cinco punto cinco (5.5), de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a **la licenciada NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA**, en su carácter de asesora jurídica de la citada dependencia.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben **formular oralmente durante las audiencias**; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les límite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

----------------------------------N O T I F Í Q U E S E:----------------------------------

- - - Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria Judicial Interina **PAULINA CANDIA BAILÓN**, actuando conforme lo dispone el artículo 254, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y da fe. **DOY FE**. --
------ Firmado.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.--

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

JOSEFINA MORALES PAYÁN, promueve ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES,** quien cuenta con TREINTA Y CINCO (35) años de edad, nació el VEINTIDÓS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, hijo de RAMÓN GONZÁLEZ HEREDIA y JOSEFINA MORALES PAYÁN; estado civil CASADO, con GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS, bajo el régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL**, de ocupación empleado en la empresa denominada **SANTOS & CHIZU,** cuya desaparición fue denunciada desde el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES Y/O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos el día **martes 30 de mayo de 2017,** en Baja California Sur:

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 26 de noviembre de 2019

La SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

LIC. PAULINA CANDIA BAILÓN.

JOSEFINA MORALES PAYAN 11-04-08-12-16-20-24-28

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARISELA GONZÁLEZ VARGAS:
Presente.-

EN EL EXPEDIENTE 722/2019, PROMOVIDO POR **IRMA VARGAS LAGUNA** en contra de **USTED**, RELATIVO A LAS **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA)** SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"<Se Admite Demanda>
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.
Da cumplimiento a prevención. Por recibido escrito el día veintiséis de junio del año en curso que suscribe el licenciado JUAN HOMERO RUBIO ROBLES y con la personalidad que tiene reconocida en autos, se le tiene dando cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve, es por tanto que:
Admisión. Téngasele a [LIDIA ADRIANA DEL VILLAR MORALES] promoviendo en la vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de acreditar la **DECLARACION DE AUSENCIA de su hija [MARISELA GONZALEZ VARGAS]** fundando su demanda en los hechos en los que narra.
Ahora bien, la promovente señala que desde el veintiséis de mayo del año dos mil once, su hija **[MARISELA GONZALEZ VARGAS]** se encuentra ausente habiendo iniciado la indagación correspondiente ante la Fiscalía General del Estado ante la Unidad de Personas Ausentes o Desparecidas expediente 126/2011, adjuntando copias certificadas.
Así pues resulta procedente lo dispuesto por el Titilo Undécimo Capítulo I del Código Civil del Estado.
La promovente justifica su interés con la documental publica consistente en copia certificada del acta de nacimiento de su hija, a la que se le otorga pleno valor de conformidad con los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del Estado para tener por acreditado que [MARISELA GONZALEZ VARGAS] nací en esta ciudad el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco hija de [IRMA VARGAS LAGUNA Y ARMANDO GONZALEZ SALAZAR].
Así pues, de lo anterior tenemos que previo a designar un representante debe de procederse a la búsqueda a efecto de conocer si el presunto ausente designó un representante conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil del Estado y una vez hechas las publicaciones a, se designará representante se publicarán nuevos edictos llamando al ausente. En ellos constarán el nombre y domicilio del representante, y el tiempo que falte para que se cumpla el plazo que señalan los artículos 644 y 645 del mismo sustantivo en su caso.
Se ordena publicación de edictos.- La promovente señala **que el último domicilio de [MARISELA GONZALEZ VARGAS] fue en esta ciudad**, es por lo que CITESE por edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos de circulación de esta ciudad, **a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia** de [MARISELA GONZALEZ VARGAS] quien deberá de presentarse ante este tribunal en **un término de tres meses**, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. Lo anterior de conformidad con los artículos 623, 624 y 629 del Código Civil del Estado de Chihuahua.
Así mismo remítase copia de los edictos publicados al Cónsul Mexicano en la ciudad de El Paso, Estados Unidos de América, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del Código Civil.
De los hijos menores de edad. La promovente adjunta a su escrito de solicitud copias autorizadas de las actas de nacimiento de los menores de iniciales [K.A.D.G], [E.A.D.G.], [B.A.G.V.] Y [K.M.G.V.] documentales a las que se les otorga valor para tener por acreditado que [K.A.D.G] nació del día [diecisiete de abril del año dos mil nueve], [E.A.D.G.] el [doce de diciembre del año dos mil uno] hijos de [MARISELA GONZALEZ VARGAS Y DE EDGAR DONES CERECERES] y los menores [B.A.G.V.] nació el día [dos de julio del año dos mil seis] y [K.M.G.V.] nació el día [diecisiete de mayo del año dos mil diez] hijos de [MARISELA GONZALEZ VARGAS].
El artículo 626 del Código Civil del Estado establece:
Artículo 626.- *Si el ausente tiene hijos menores, que estén bajo su patria potestad, y no hay ascendiente que deba ejercerla conforme a la ley, ni tutor testamentario, ni legítimo, el Ministerio Público pedirá que se nombre tutor, en los términos prevenidos en los artículos 473 y 474.*
Prevención. De las documentales anteriormente valoradas se advierte que de los menores [K.A.D.G] y [E.A.D.G.] quien ejerce su patria potestad son [MARISELA GONZALEZ VARGAS Y DE EDGAR DONES CERECERES] señalando la promovente que el padre de los infantes falleció, por lo que se le previene para que exhiba copia certificada de dicha acta de defunción.
Respecto de los menores [B.A.G.V.] Y [K.M.G.V.] a quienes corresponde el ejercicio de la patria potestad es a [MARISELA GONZALEZ VARGAS] y dado que se presume su ausencia corresponde el cuidado de los infantes a los abuelos maternos [IRMA VARGAS LAGUNA Y ARMANDO GONZALEZ SALAZAR] en términos del artículo 391 y 394 del Código Civil del Estado.
No disposición de bienes. La ocursante señala que su escrito de cuenta que su hija [MARISELA GONZALEZ VARGAS] no tiene bienes de su propiedad por lo que en caso de que resulte algún bien que corresponda algún derecho de propiedad a favor de [MARISELA GONZALEZ VARGAS] deberá la promovente dar inmediato aviso a este tribunal para proveer lo conducente.
Y para brindar mayor tutela a los derechos de la señora [MARISELA GONZALEZ VARGAS] girese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, a efectos de que se sirvan informar si existe algún bien en el cual aparezca como propietaria la señora [MARISELA GONZALEZ VARGAS] oficio que se pone a disposición del promovente para que se sirva proceder a su debido diligenciamiento.
Notificación personal. Por otra parte notifíquese personalmente el presente procedimiento a ARMANDO GONZALEZ VARGAS, padre de [MARISELA GONZALEZ VARGAS, quien tiene su domicilio en calle Zimapan 4405 de la colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad, a efecto de que en el término de CINCO DIAS contados a partir de que sea debidamente notificado manifieste lo que a su interés convenga respecto de las presentes diligencias.

N O T I F Í Q U E S E:

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada FABIOLA VALENZUELA FLORES Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día cuatro de julio del año dos mil diecinueve, con el número treinta y tres, conste. Surtió sus efectos el día cinco de julio del año dos mil diecinueve, a las doce horas conste. Media firma ilegible.-

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS MARTÍN PEREA LÓPEZ

En el expediente número **959/2019**, relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por MA. JOSEFINA PRIETO CHÁVEZ, en fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **LUIS MARTÍN PEREA LÓPEZ** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 959/2019 tramitado por **MA. JOSEFINA PRIETO CHÁVEZ** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **LUIS MARTÍN PEREA** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. N O T I F Í Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial, Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA.

MA. JOSEFINA PRIETO CHAVEZ 1276-96-100-104-04-08-12-16
-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"EDICTO DE NOTIFICACION"

HOMERO HOEIDI HERNANDEZ GARCIA
PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **566/2019,** relativo al **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA,** promovido **NAHUM HERNANDEZ GARCIA,** se dictó un auto **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, que a la letra dice:

<Expedir Edictos>
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y dos minutos del día veintisiete de agosto del año en curso, presentado por la **[Licenciada ELVIRA BALDENEGRO RAMIREZ],** promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, y en virtud de sus manifestaciones se ordena dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[HOMERO HOEIDI HERNANDEZ GARCIA],** por edictos que se publiquen en publiquen en el Periódico Oficial del Estado y por la Coordinadora De Gobierno abierto de la Secretaria de la Función Pública Del Estado en el portal de internet del gobierno del estado, por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legitimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. *En el entendido que a dicho edicto se le anexara el certificado de la exención de pago correspondiente.*

Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciacion.

Luego entonces, y con fundamento en el **artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua,** establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a **[HOMERO HOEIDI HERNANDEZ GARCIA];** en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la **RECAUDACION DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a los promoventes del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como a la **COORDINADORA DE GOBIERNO ABIERTO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA DEL ESTADO** en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses, tal y como lo establece la citada ley. Hágase entrega del citado oficio por conducto del Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción. Formando parte integrante el presente auto del proveído citado.

N O T I F Í Q U E S E:
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA,** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DEL 2019

LICENCIADA BIVIANA MARTINEZ ESTRADA
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

NAHUM HERNANDEZ GARCIA 1278-96-100-104-04-08-12-16
-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	***$ 62.30***
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	***$3,887.53***
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	***$1,943.76***
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	***$8.18***
Anexo, por cada página	***$1.00***
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	***$1,163.21***
Media página	***$581.61***
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	***$45.47***

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

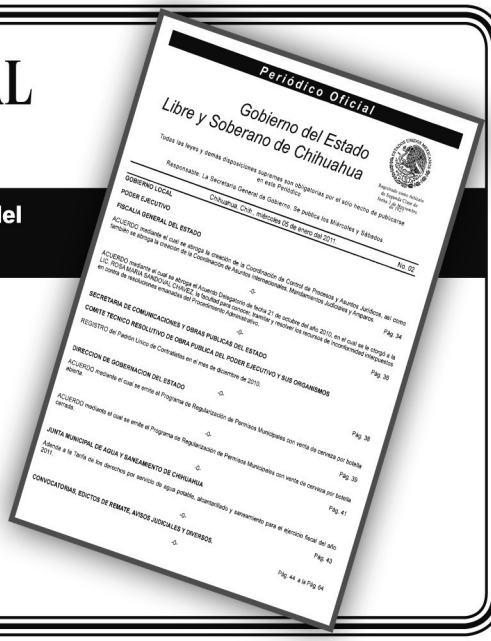

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial